

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de febrero de 2026.

No. 17

Folleto Anexo

**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y
BIEN COMÚN**

ACUERDO N° 003/2026

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
1S047A1 APOYOS A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1 FRACCIÓN III Y 5 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN; Y 11 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA O BIEN, EL NUMERAL QUE REFIERA LO RELATIVO A LA ENTREGA DE SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS.

C O N S I D E R A N D O:

El que toda persona reciba el mismo trato e igual consideración respecto a su dignidad y libertad, mediante la observancia y cumplimiento del derecho a participar sobre bases iguales en cualquier aspecto de la vida económica, social, política, cultural o civil, en la búsqueda y acceso de manera plena de los beneficios del desarrollo humano y social, constituye un derecho fundamental de constante aspiración.

En ese contexto, el párrafo catorce del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece que todos los habitantes del Estado tienen el derecho a acceder en igualdad de oportunidades a los beneficios de desarrollo social y, bajo dicho esquema, se deben generar de manera progresiva las condiciones favorables para superar condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de las satisfacciones de los derechos sociales.

Con el objetivo de contribuir al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, específicamente en el Eje Rector: Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahua, Tema: Inclusión Social y Sujetos Prioritarios; asimismo, en relación con el objetivo 1: Contribuir al desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad, se plantea la Estrategia 1.2 Brindar atención oportuna y de calidad a personas con discapacidad que contribuya a su inclusión social. De igual manera, en concordancia con la línea de acción 5. Proporcionar atención integral a personas con discapacidad, se busca hacerlo a través de apoyos y servicios gubernamentales que, por consiguiente, contribuyan a mejorar su calidad de vida e inclusión social.

Por su parte, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua tiene por objeto garantizar el disfrute de los derechos sociales de la población, asegurándoles el acceso al desarrollo social y humano, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los Tratados Internacionales celebrados por nuestro país.

De igual manera, dicha Ley establece en sus artículos 15 y 16, que el Ejecutivo del Estado es la autoridad rectora en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas y programas de desarrollo social y humano en la entidad, y en lo que respecta a los programas en esta materia, serán ejecutados por las dependencias estatales de acuerdo con su competencia u objeto, con la concurrencia de los ayuntamientos y la participación de los sectores social y privado.

En atención a lo anterior, para esta Administración constituye una prioridad la atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, particularmente a las personas con discapacidad, con el propósito de contribuir a mejorar su calidad de vida. En este sentido, y conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley en cita, corresponde al Ejecutivo del Estado elaborar y publicar en el Periódico Oficial las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda. Dichas reglas deben incorporar la metodología, normatividad, calendarización y asignaciones aplicables a las diversas regiones y municipios de la entidad, de conformidad con las disposiciones específicas para la elaboración de reglas de operación de programas presupuestarios publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 29 de agosto de 2020, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública que establece la ley correspondiente.

Con base en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua es de destacar que las Reglas de Operación que corresponden a cada Programa como instrumentos normativos para el ejercicio de gasto público, constituyen una herramienta técnica de control y evaluación del impacto presupuestal en la Población Objetivo, que facilita inclusive las funciones de auditoría y fiscalización, así como también agiliza la comprobación, vigilancia, obtención de información, transparencia y sirve como un medio eficiente para direccionar los recursos públicos en la consecución de resultados proyectados, generando a su vez los indicadores de eficiencia y eficacia del desempeño de los servidores públicos, y al mismo tiempo como instrumento que evita la discrecionalidad en el ejercicio del gasto público, brindando certeza y seguridad en su aplicación.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

A. ANTECEDENTES

El presente documento tiene como propósito regular la mecánica operativa del programa destinado a brindar apoyos y servicios a personas con discapacidad que cumplen con los criterios de la población objetivo definidos por el programa presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común. Se incluyen antecedentes que justifican esta intervención gubernamental, su evolución a lo largo del tiempo, así como la propuesta actual, que contempla acciones específicas en materia de apoyos y servicios diseñados para fomentar el acceso a los derechos sociales de las personas con discapacidad en situación de pobreza del Estado de Chihuahua.

Se identifica como inicio del programa en el 2015 con el programa “1113400/E10701 Chihuahua Vive en Atención a Personas con Discapacidad” con el objetivo de promover el acceso de las personas con discapacidad a bienes y servicios especializados que coadyuven en la mejora de las condiciones y calidad de vida, de manera que sean tratados con respeto y equidad, reforzando el respeto por los derechos humanos.

Desde la definición del programa se identifica el enfoque hacia la prevención a la discriminación y el acceso a servicios especializados, de tal manera que dentro de su

matriz de indicadores se otorgan servicios de transporte, talleres para capacitación en el trabajo, campañas de sensibilización para promover el respeto de las personas con discapacidad, otorgamiento de equipo médico asistencial y otorgamiento de apoyos alimenticios a personas con discapacidad.

Sin embargo, pese a la cantidad de apoyos y servicios, se identifica como meta únicamente 3,500 personas con discapacidad, un número considerablemente menor al cierre anual del 2025, que fue de 8,050 personas.

En 2022, el programa experimentó cambios relevantes en el otorgamiento de apoyos, pasando de entregas económicas a través de tarjetas de vales a la distribución de apoyos alimenticios mediante despensas. El impacto de este cambio se refleja en la Matriz de Indicadores, donde en 2021 se beneficiaron a 6,343 personas con discapacidad, mientras que en 2022 el número aumentó a 6,730, lo que representa un incremento del 6.1%.

En 2024, se consideran por primera vez dentro de los objetivos del programa la atención psicológica de la población objetivo, esto derivado del análisis de las problemáticas que enfrenta este grupo vulnerable, otorgando así 318 sesiones de terapia especializadas para personas con discapacidad.

En materia de desarrollo social y humano, el Gobierno del Estado tiene, entre sus objetivos, el disminuir barreras que limitan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente de quienes se encuentran en condición de pobreza y exclusión social, con el fin de mejorar sus condiciones inmediatas de vida, proteger su dignidad y favorecer su inclusión social y cultural, así como la integración a la vida productiva.

Las personas con discapacidad son titulares plenos de derechos, tanto individuos, así como en grupos, a quienes el Estado está obligado a proteger y garantizar sus derechos mediante acciones concretas como la mejora de infraestructura, la adecuada distribución presupuestaria, el establecimiento de mecanismos de seguimiento, evaluación del avance de programas y elaboración de políticas públicas, entre otros.

El programa contribuye a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, al Plan Nacional de Desarrollo, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) y Programas de Mediano Plazo de la siguiente manera:

1. Plan Nacional de Desarrollo: El programa se vincula con el Eje General 2 "Desarrollo con Bienestar y Humanismo". Así mismo dentro de este Eje, se aporta al Objetivo 2.1 Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad; y la estrategia 2.1.3 Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la inclusión social, económica, y la atención integral de las personas con discapacidad permanente, eliminando barreras estructurales para garantizar su plena participación.

2. Plan Estatal de Desarrollo: Dentro del Eje 1, el programa se alinea con el objetivo específico de "Contribuir al desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad". A la estrategia 2 "Brindar atención oportuna y de calidad a personas con discapacidad que contribuya a su inclusión social." Y a las líneas de acción 3 - Mejorar y ampliar los servicios de transporte adaptado para las personas con discapacidad; 5 – Proporcionar atención integral a personas con discapacidad, a través, de apoyos y

servicios gubernamentales que contribuyan a mejorar su calidad de vida e inclusión social; y 6 - Brindar servicios y talleres de capacitación a personas con discapacidad para facilitar su inclusión laboral en el estado.

3. Plan de Mediano Plazo SDHyBC: Dentro del objetivo del Plan de Mediano plazo: Las personas que habitan gozan de calidad de vida, al ser población no pobre y no vulnerable. Para alcanzar este propósito, se establece la Estrategia 2 Igualdad, Equidad y Paz para el desarrollo sostenible. Esta estrategia contempla la implementación de apoyos psicosociales mediante talleres, cursos y capacitaciones a personas en situación de vulnerabilidad.

4. Objetivos de Desarrollo Sostenible: El programa impacta positivamente al objetivo: "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades", puesto que contribuye a que las personas con discapacidad cuenten con acceso a apoyos y servicios que mejoran su bienestar.

A fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, las políticas y acciones del gobierno, así como la participación de la sociedad y sus familias, deben atender los principios de autonomía, autorrealización, equidad, corresponsabilidad, participación y atención preferente con dignidad, orientada a fortalecer su independencia y autonomía, su capacidad de decisión, su desarrollo personal y su participación en la comunidad así como en los asuntos que les afecten, asegurándoles un trato justo y proporcional a las condiciones de acceso y disfrute de los bienes, servicios, recursos y oportunidades para su bienestar, sin ningún tipo de distinción por razones de género, identidad étnica, situación económica, o cualquier otra que atente contra su dignidad.

La atención a las personas con discapacidad en situación de pobreza, exclusión social, dependencia y/o vulnerabilidad comprenderá la aplicación de acciones afirmativas y compensatorias, como los apoyos que les permitan acceder a un nivel mínimo de ingresos, los cuales contribuyan a reducir los efectos negativos de las carencias sociales que vulneran sus derechos.

Entre los programas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, se encuentra el Programa 1S047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad, el cual es operado por la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, responde a la necesidad de contribuir al acceso a los derechos sociales de las personas con discapacidad en situación de pobreza en el Estado de Chihuahua.

El Programa se vincula directamente con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario 1S047A1, alineando sus componentes y actividades con indicadores de resultado tales como: número de personas con discapacidad beneficiadas, tipos de apoyos entregados y porcentaje de cobertura en municipios prioritarios, conforme a la Metodología del Marco Lógico.

B. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.

I. Definición del problema o necesidad

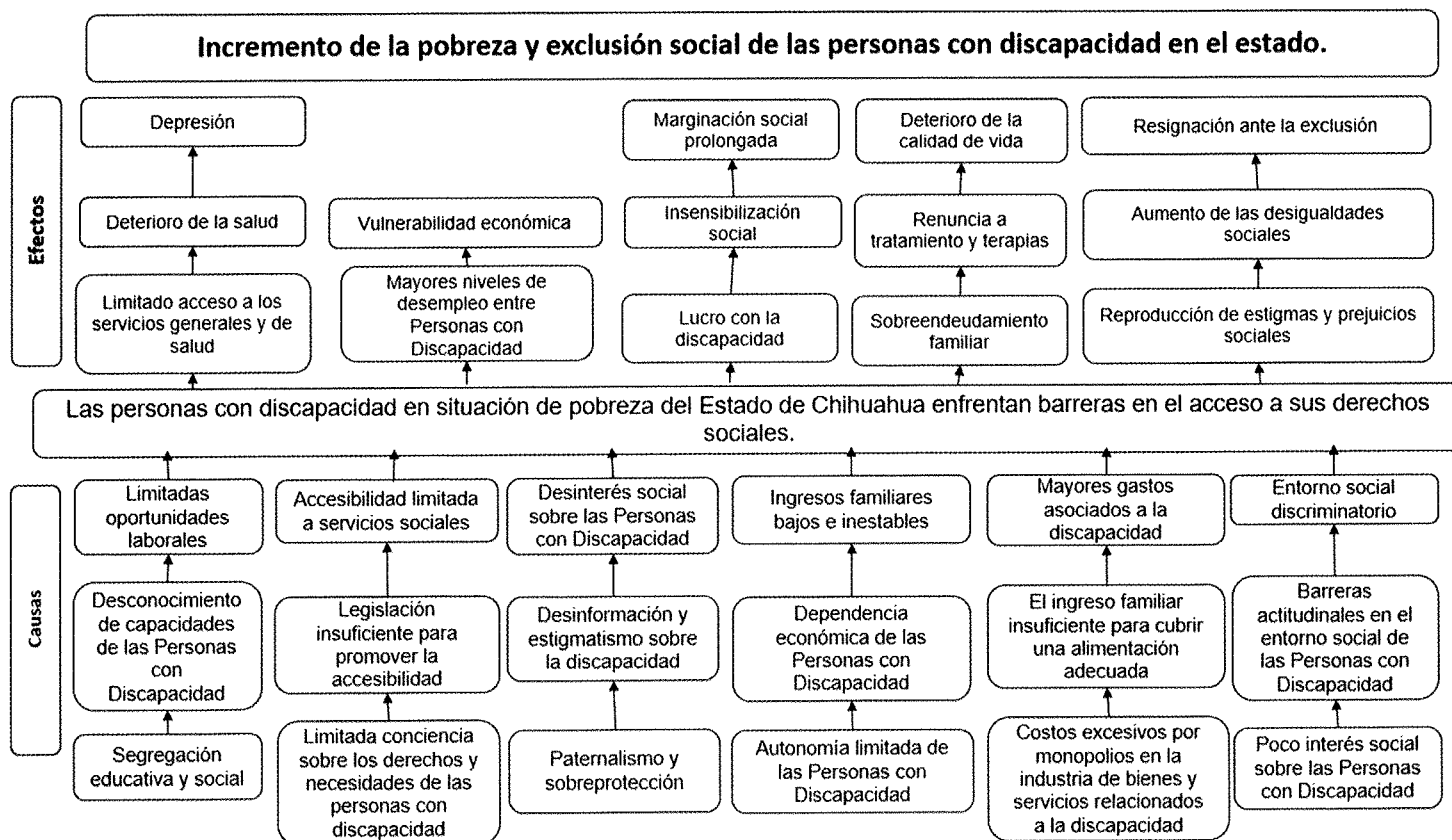
Se identifica como problemática pública que las personas con discapacidad en situación de pobreza del Estado de Chihuahua enfrentan barreras en el acceso a sus derechos sociales, esta problemática tiene varias dimensiones que derivan en el incremento del índice de marginación de personas con discapacidad en el Estado. Por lo que se pretende contribuir a la inclusión social y mejora de la calidad de vida de personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad mediante la entrega de apoyos y servicios.

II. Causas y efectos.

Se identifican como causas del problema o necesidad el entorno donde habitan las personas con discapacidad, la desigualdad en las condiciones sociales, su bajo ingreso económico, la insuficiente accesibilidad a servicios y oportunidades laborales, así como la carencia de cultura incluyente.

Estas condiciones conllevan a un alto índice de desempleo en las personas con discapacidad; vulnerabilidad económica; desnutrición por falta de acceso a una alimentación adecuada; decremento de la salud física y emocional; marginación y exclusión social.

A continuación, se describen los detalles en el árbol de problemas de la problemática central:



Según las cifras reportadas en el censo de población y vivienda realizado por el INEGI en el año 2020 el estado de Chihuahua cuenta con una población de 3,741,869 personas de las cuales el 4.48% (167,788) son personas con discapacidad; el 8% (13,576) sufren de 4 o más discapacidades; 77,752 son hombres y 90,036 son mujeres. Según el informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018 se encuentran en situación de pobreza 99,400 personas con discapacidad.

Los principales indicadores de carencia social son los siguientes:

1. Rezago Educativo.
2. Carencia por acceso a la seguridad social.
3. Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Existe una mayor prevalencia de carencia social por rezago educativo y por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en las personas con discapacidad en comparación con la población sin alguna discapacidad.

Los municipios con porcentajes mayores de población en situación de pobreza fueron Batopilas de Manuel Gómez Morín, Uruachi y Morelos. Por su parte, los municipios con el mayor número de personas en situación de pobreza son Juárez, Chihuahua y Cuauhtémoc. En estos últimos tres municipios, en 2020, se concentraba el 58.0% de la población en pobreza.

III. Identificación de brechas de desigualdad social

Las personas con discapacidad en situación de pobreza en el Estado de Chihuahua enfrentan múltiples brechas de desigualdad que limitan su acceso a los derechos sociales y exclusión social. Estas brechas se manifiestan en dimensiones económicas, educativas, de género, de salud, de accesibilidad, territoriales y culturales, que se refuerzan mutuamente y profundizan la exclusión social de este grupo poblacional.

Brecha económica y laboral:

La mayoría de las personas con discapacidad carecen de un empleo formal o de ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. Las oportunidades laborales son escasas debido a la falta de adecuaciones razonables en los centros de trabajo, la discriminación en los procesos de contratación y la baja oferta de programas de inclusión productiva. En consecuencia, una proporción significativa depende de apoyos públicos o familiares para su subsistencia.

Brecha educativa:

El rezago educativo continúa siendo una de las principales carencias sociales de este grupo poblacional. Las limitaciones en infraestructura accesible, materiales adaptados y personal capacitado en inclusión educativa contribuyen a que las personas con discapacidad tengan menores niveles de escolaridad en comparación con la población general, restringiendo su acceso a mejores oportunidades laborales y de participación social.

Brecha de género:

Las mujeres con discapacidad enfrentan una doble discriminación: por su condición de discapacidad y por su género. Como consecuencia, suelen presentar mayores niveles de pobreza, menor acceso a la educación formal y a empleos bien remunerados caracterizados por la falta de seguridad social, escasas oportunidades de crecimiento y condiciones laborales precarias. Además, están más expuestas a la violencia y al aislamiento social. Estas desigualdades reflejan la necesidad de adoptar un enfoque interseccional que garantice su inclusión, autonomía y el pleno ejercicio de sus derechos.

Brecha en el acceso a la salud:

Las personas con discapacidad enfrentan barreras físicas, comunicacionales y económicas para acceder a servicios de salud, rehabilitación y seguridad social. La cobertura limitada de servicios especializados y la falta de personal con formación en atención inclusiva agravan su vulnerabilidad, especialmente en zonas rurales o de alta marginación. La falta de afiliación a esquemas de seguridad social también impide el acceso a medicamentos y servicios terapéuticos.

Brecha en accesibilidad:

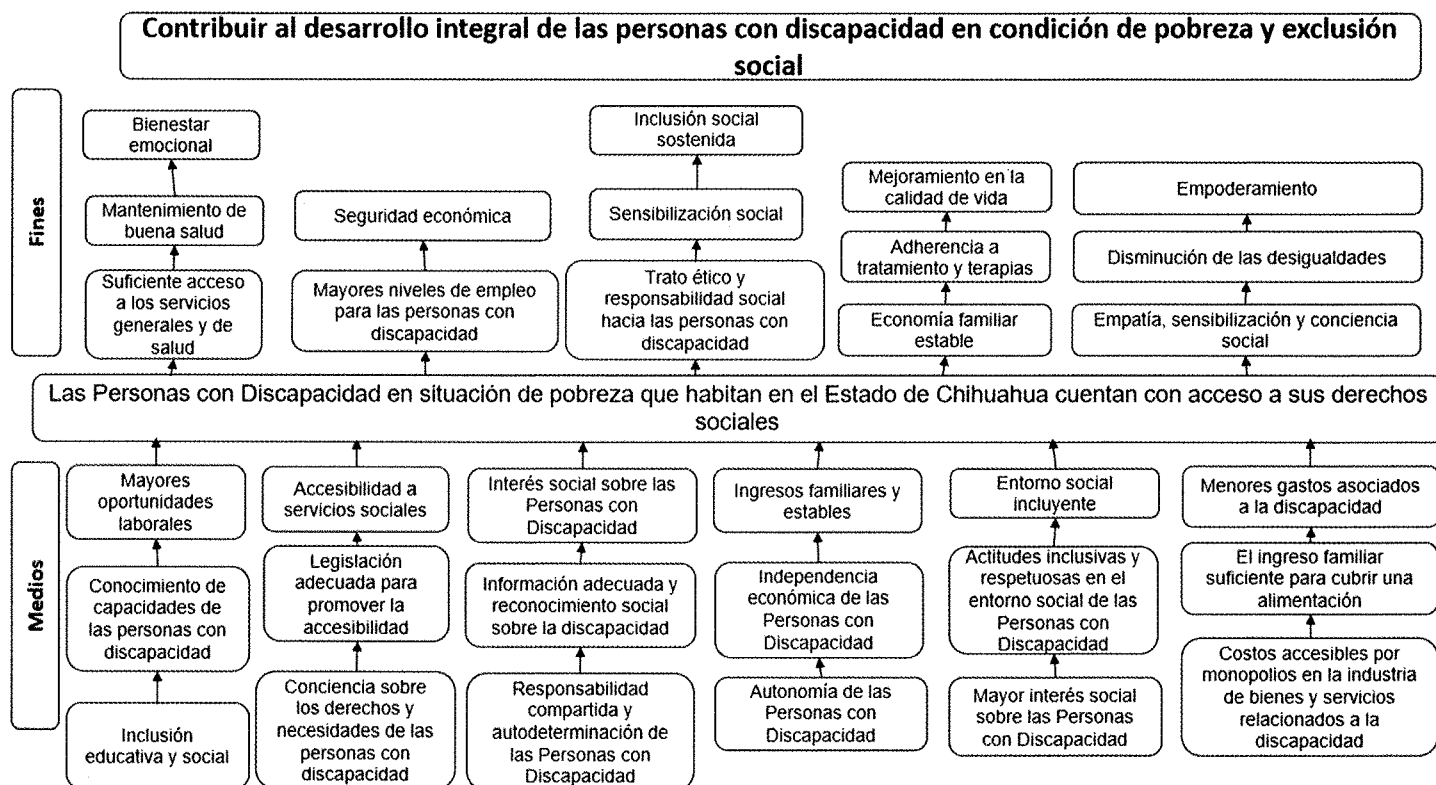
La falta de espacios accesibles, tecnologías asistenciales y transporte adaptado limita la movilidad y la integración comunitaria. A esto se suma la persistencia de estigmas y prejuicios que generan exclusión cultural y política, restringiendo la participación de las personas con discapacidad en la vida pública y en la toma de decisiones sobre los asuntos que les afectan.

Brecha territorial:

En los municipios rurales e indígenas, como Batopilas, Uruachi y Morelos, las personas con discapacidad encuentran mayores obstáculos para acceder a servicios básicos, como lo son la educación, transporte y atención médica ya que se vive con una carencia casi total de infraestructura. La población indígena con discapacidad padece una triple discriminación, donde las distancias, y la falta de servicios de salud anulan el acceso a los apoyos básicos.

C. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

I. Relación entre el problema y la solución.



II. Efecto esperado en la población.

Se espera que mediante la aplicación de acciones afirmativas como son: los apoyos en especie, apoyos económicos, transporte adaptado, atención psicológica, las vinculaciones a la actividad productiva y el incremento de habilidades, se contribuirá a que las personas con discapacidad en situación de pobreza cuenten con acceso a sus derechos sociales.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 003/2026

Único: Se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad, para quedar redactadas de la siguiente forma:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 1S047A1 APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

SECCIÓN I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Apoyo económico:** Es la ayuda financiera otorgada a una persona física para cubrir necesidades específicas, como educación, salud o alimentación a través de medios económicos, o a un actor social, como organizaciones o comunidades para fortalecer proyectos y acciones con impacto colectivo.
- II. **Aparatos funcionales:** Dispositivos diseñados para mejorar la calidad de vida, autonomía y funcionalidad de personas con discapacidad, facilitando tareas cotidianas y promoviendo su inclusión social.
- III. **Apoyo en especie:** Corresponde a las entregas de distintos bienes en físico realizadas directamente al ciudadano, o bien, por medio de una institución con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida.
- IV. **Auxiliar Social:** Persona seleccionada para proporcionar apoyo temporal y específico en las actividades del Programa, su función es colaborar en tareas específicas que refuercen y mejoren la operatividad del mismo, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos, la cual recibirá una retribución económica sujeta a la disponibilidad presupuestal.
- V. **Comunidades indígenas:** Grupo de personas pertenecientes a un pueblo indígena que integran una unidad cultural con identidad propia, formas dinámicas de organización territorial y sistemas normativos internos, los cuales son titulares de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- VI. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- VII. **Derechos Sociales:** Derecho a salud, deporte, seguridad social, trabajo, alimentación y nutrición, educación, vida libre de violencia de género, vivienda, medio ambiente sano, no discriminación, infraestructura social básica y a la participación en los procesos de desarrollo social y humano, de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua.
- VIII. **Desarrollo Humano:** Proceso continuo de ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas en los ámbitos comunitarios, sociales, familiares, escolares, que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida.
- IX. **Desarrollo Social:** Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad,

marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.

- X. **Desplazado Interno:** Persona que permaneciendo dentro de su país se ha visto obligada a huir de su lugar de residencia como consecuencia de un conflicto armado, violencia, catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, violaciones generalizadas de derechos humanos.
- XI. **DIF Nacional:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- XII. **Dirección:** Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación.
- XIII. **Discapacidad:** El resultado de la interacción entre alguna deficiencia de una persona de tipo físico, mental, intelectual y/o sensorial, como ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y deficiencias en el desarrollo, entre otras; y obstáculos tales como barreras físicas. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Cuantos más obstáculos hay, más discapacidad se genera en una persona.
- XIV. **Exclusión social:** Situación en la que una persona enfrenta barreras que limitan su acceso a derechos, recursos y oportunidades básicas, como educación, empleo, salud y vivienda, lo que impide su plena integración en la sociedad y aumenta su condición de vulnerabilidad.
- XV. **Identificación Oficial:** Credencial vigente para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano vigente emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cartilla de servicio militar emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, cédula profesional con fotografía emitida por la Secretaría de Educación Pública, o bien, carta de identidad emitida por el Gobierno Municipal o seccional sin importar la fecha de expedición de la misma.
- XVI. **Ley:** Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.
- XVII. **Migrante:** Persona que ha residido en un país extranjero y se trasladó, se movilizó, independientemente de las causas de su traslado, voluntario o involuntario, o de los medios utilizados, legales u otros.
- XVIII. **Padrón Estatal de Personas con Discapacidad:** Registro que tiene por objeto concentrar la información para facilitar el intercambio de datos entre los tres órdenes de gobierno, facilitar la inscripción de las personas con discapacidad a programas sociales, así como evitar la duplicidad en la asignación de recursos públicos, apoyos en especie o servicios en programas y proyectos.

- XIX. Padrón General:** Relación oficial a cargo de la Secretaría, integrada por los registros de organizaciones y titulares de derechos.
- XX. Persona Solicitante:** Persona u organización que presente una solicitud para ser candidato al o los beneficios otorgados por los programas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común presentes en estas reglas de operación.
- XXI. Personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad:** Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.
- XXII. Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
- XXIII. Pobreza extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.
- XXIV. Programa:** El programa presupuestario 1S047A1 "Apoyos a Personas con Discapacidad".
- XXV. Reglas:** Las presentes Reglas de Operación del Programa 1S047A1 "Apoyos a Personas con Discapacidad".
- XXVI. Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común;
- XXVII. Subcomisión Especial de Premiación:** Es un grupo de trabajo integrado dentro de una comisión mayor, creado con el propósito específico de organizar, evaluar y decidir la entrega de premios, estímulos o reconocimientos, conforme a las normas establecidas en leyes o reglamentos aplicables.
- XXVIII. Titulares de Derecho:** Las Personas con Discapacidad que son aquellas que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, intelectual, mental, sensorial y psicosocial, ya sea permanente o

temporal, constante, latente o intermitente, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con las demás personas.

XXIX. Unidad Responsable: Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, de la Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

XXX. Zonas de Atención Prioritaria: Son las áreas o regiones de carácter rural, urbana y semiurbana, cuya población registre índices de pobreza o marginación, con grandes disparidades en los indicadores de igualdad de género, graves asimetrías o con rezagos en el ejercicio y disfrute de los derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; declaradas anualmente por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar y de manera complementaria, por el Ejecutivo Estatal, publicado como anexo del presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

A. OBJETIVOS.

I. General:

Las personas con discapacidad en situación de pobreza del Estado de Chihuahua tienen acceso a sus derechos sociales.

II. Específicos:

1. Servicios para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad otorgados.
2. Servicios de transporte adaptado otorgados.
3. Talleres en materia de Prevención a la Discriminación de Personas con Discapacidad impartidos.
4. Apoyos económicos a personas con discapacidad otorgados.
5. Apoyos en especie a personas con discapacidad otorgados.

B. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

I. Potencial:

Las personas con discapacidad en situación de pobreza del Estado de Chihuahua que enfrentan barreras en el acceso a sus derechos sociales.

II. Objetivo:

Las personas con discapacidad en situación de pobreza del Estado de Chihuahua que enfrentan barreras en el acceso a sus derechos sociales y que el programa tiene posibilidad de atender.

C. COBERTURA GEOGRÁFICA

La aplicación del programa es en todo el Estado de Chihuahua, principalmente en las Zonas de Atención Prioritaria, ya sean urbanas o rurales, en los términos que establece la Ley, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal en curso.

SECCIÓN III. OPERACIÓN.

A. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Todos los trámites y servicios son gratuitos para las y los beneficiarios.

La dispersión de apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal y de agenda con la que cuenta el Programa y será efectuada bajo los criterios establecidos en la modalidad correspondiente.

I. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

El programa 1S047A1 otorgará seis modalidades de apoyos que beneficiarían a la población objetivo:

1. Servicios para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad: están orientados a fortalecer su autonomía, inclusión social y bienestar, mediante acciones que mejoren sus condiciones de vida y promuevan su participación plena en la comunidad; a través del Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad se ofrecerán servicios psicológicos, actividades formativas y recreativas, así como oportunidades de vinculación laboral.

1.1 Servicios de Atención Psicológica para Personas con Discapacidad.

La Unidad Responsable otorgará servicios de atención psicológica a personas con discapacidad a través de enfoques terapéuticos sensibles y adaptados, donde se busca empoderar a estas personas para superar obstáculos, fortalecer su autoestima y construir relaciones saludables. El servicio se otorgará a la persona

beneficiaria una vez al año durante el ejercicio fiscal en curso, donde accederá hasta 8 (ocho) sesiones de terapia, cada una con una duración máxima de 50 (cincuenta) minutos, de manera semanal o quincenal. Sin embargo, el beneficiario podrá solicitar 8 (ocho) sesiones adicionales, las cuales serán aprobadas a criterio de su psicólogo o psicóloga.

1.2 Vinculación de Personas con Discapacidad a la Actividad Productiva.

La Unidad Responsable enlazará a las personas con discapacidad a alguna actividad productiva, con las empresas y/o instituciones gubernamentales que se tenga acuerdo previo. Se otorgará las veces que el solicitante lo requiera, durante el ejercicio fiscal en curso.

1.3 Servicios a través del Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad.

La Unidad Responsable, a través del Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad, impartirá talleres, cursos y capacitaciones gratuitas en disciplinas como talabartería, manualidades, bisutería, pintura, braille, lengua de señas, lectoescritura, entre otras. La Unidad Responsable también podrá promover actividades lúdicas y culturales que contribuyan a la integración social de las personas con discapacidad. El beneficiario podrá solicitar uno o varios cursos de su interés según la disponibilidad de los capacitadores y aforo en cada clase.

2. Servicios de Transporte Adaptado: destinado a garantizar la movilidad de las personas con discapacidad mediante unidades accesibles en transporte público y a domicilio, que mejoren su desplazamiento en el municipio de Chihuahua. Este servicio se otorgará las veces que el solicitante lo requiera durante el Ejercicio Fiscal en curso, según la disponibilidad de agenda y choferes del área responsable. Para solicitar este servicio, las personas interesadas pueden comunicarse a la Unidad Responsable al teléfono 614 429 33 00 extensiones 17920 y 17964, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

3. Talleres en materia de Prevención a la Discriminación de Personas con Discapacidad: son espacios de aprendizaje y sensibilización que ayudan a reconocer y evitar actitudes de rechazo hacia las personas con discapacidad, fomentando el respeto, la igualdad y la creación de ambientes más inclusivos, se otorgará las veces que el solicitante lo requiera, según la disponibilidad de agenda de la Unidad Responsable durante el ejercicio fiscal en curso.

4. Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad: dirigidos a Personas con Discapacidad que residen exclusivamente en el municipio de Chihuahua, atendiendo sus necesidades básicas, mejorando sus condiciones de vida. Estas necesidades comprenden específicamente la adquisición de medicamentos, el pago de terapias de rehabilitación, la compra o mantenimiento de aparatos ortopédicos (como sillas de ruedas), así como gastos de alimentación especializada y transporte adaptado. Se podrán realizar las entregas de manera mensual, bimestral o trimestral, y los beneficiarios podrán tener acceso hasta 8 (ocho) dispersiones con un monto máximo de

\$8,800.00 (ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) en su conjunto, en el periodo de enero a diciembre del Ejercicio Fiscal en curso.

5. Apoyos en especie para personas con Discapacidad: apoyo en forma de despensa alimenticia que contiene artículos de la canasta básica alimentaria con un valor máximo de \$1,250.00 (mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); así como aparatos funcionales mediante el cual la persona beneficiaria tendrá acceso a hasta 2 (dos) aparatos funcionales durante el Ejercicio Fiscal en curso, éste podrá ser una silla de ruedas, silla especial, andador, bastón, muletas axilares, colchón para prevenir escaras, entre otros.

6. Apoyos económicos mediante el Premio “Manuel Trueba Martínez”, el cual, otorga un apoyo económico único en reconocimiento a las personas con discapacidad y/o organizaciones de la sociedad civil ganadoras que presenten proyectos de alto impacto social enfocados en los derechos humanos, la inclusión y la calidad de vida de las Personas con Discapacidad. Este apoyo tiene un valor máximo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 MXN).

II. Cantidades económicas y/o en especie, rangos de beneficios o apoyos.

1. Servicios para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad

Consiste en el otorgamiento de 3 tipos de servicios: Atención psicológica individual a Personas con Discapacidad; vinculación laboral para aquellas personas mayores que deseen integrarse o reincorporarse a la actividad productiva y por último actividades formativas y recreativas llevadas a cabo en las instalaciones del Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad.

1.1 Servicios de Atención Psicológica para Personas con Discapacidad

El servicio se otorgará de manera presencial en el Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad (Calle 70, Número 128, Colonia Salud, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua), de 9:00 a 14:00 horas, o en modalidad virtual dependiendo de la capacidad tecnológica del usuario; cada beneficiario puede acceder a 8 (ocho) sesiones con una duración máxima de 50 (cincuenta) minutos cada una durante el Ejercicio Fiscal en curso, con la opción de solicitar 8 (ocho) sesiones adicionales sujetas a la aprobación del profesional a cargo.

1.2 Vinculación de Personas con Discapacidad a la Actividad Productiva

El Área de Vinculación a la Actividad Productiva de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, vinculará, las veces que así lo requieran durante el Ejercicio Fiscal en curso, a las Personas con Discapacidad solicitantes que se interesen en mejorar su economía, con las empresas y/o

instituciones gubernamentales con las que se tenga acuerdo previo a través de las vacantes disponibles.

En ningún caso la Unidad Responsable adquiere el carácter de patrón o patrón solidario, tampoco fungirá como parte conciliatoria cuando exista una inconformidad laboral entre ambos.

1.3 Servicios a través del Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad

El Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad, ubicado en Calle 70 #128, Colonia Salud, C.P. 31020, Chihuahua, ofrece cursos y talleres gratuitos a personas con Discapacidad, en un horario de 8:00 a 13:00 horas. Los beneficiarios pueden inscribirse en uno o varios cursos de su interés durante el Ejercicio Fiscal en curso, lo anterior dependiendo de la disponibilidad de los capacitadores y el aforo en las cursos y talleres.

2. Servicios de Transporte Adaptado

2.1 Transporte a Domicilio

La Unidad Responsable ofrece un servicio gratuito de transporte adaptado a domicilio para personas con discapacidad en Chihuahua y Ciudad Juárez. Para obtener este servicio, tendrá que comunicarse a la Unidad Responsable al 614 429 33 00 extensión 17920, en Chihuahua, Chihuahua; y 656 616 68 68, 656 616 68 68, 656 637 89 70, extensiones 53926 y 53921 en Ciudad Juárez, Chihuahua. El servicio se otorgará las veces que el solicitante lo requiera durante el Ejercicio Fiscal en curso, según la disponibilidad de agenda y choferes del área responsable. Es indispensable hacer reservación con al menos una semana de anticipación y que los menores de edad y adultos que requieran cuidados específicos viajen acompañados por un tutor. En el caso de personas mayores de 18 años que no puedan valerse por sí mismas, deberán abordar acompañadas de una persona que les apoye en su movilidad, sin excepción.

2.2 Transporte Público en Ruta (Camiones)

La Unidad Responsable proporciona un servicio gratuito de transporte público adaptado en rutas establecidas dentro de la ciudad de Chihuahua, operando a libre demanda durante horarios y rutas específicas. El beneficio se otorgará las veces que el solicitante lo requiera durante el Ejercicio Fiscal en curso según la disponibilidad de las rutas. Para consultar la disponibilidad de estas rutas el solicitante podrá comunicarse a la Unidad Responsable al teléfono 614 429 33 00 extensiones 17920 y 17964, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Con el objetivo de dar cabal cumplimiento al Programa, la Unidad Responsable podrá

designar parte de su presupuesto a Auxiliares Sociales para fortalecer y mejorar la operatividad del mismo, dichos Auxiliares Sociales recibirán a cambio de realizar las actividades asignadas por el responsable del Programa una retribución económica, que podrá ser de un mínimo \$1,000.00 (mil pesos M.N.) y hasta un máximo de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos M.N.) mensuales, sujeto a la disponibilidad presupuestal y conforme a las actividades asignadas.

La Dirección solicitará a las y los candidatos a Auxiliares Sociales la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de Ingreso (anexo 8);
- 2) Copia simple de Identificación oficial;
- 3) Comprobante de domicilio;
- 4) Comprobante de último grado de estudios.

Recibida la documentación, la Dirección seleccionará a los Auxiliares Sociales que cumplan con el perfil más adecuado conforme a las necesidades del Programa. Posteriormente, estos deberán firmar la Carta Compromiso de Auxiliar Social (anexo 9), tras lo cual la Dirección procederá a darlos de alta ante el Departamento de Recursos Financieros para la emisión del recurso económico.

La Dirección será responsable de altas, bajas y cambios que requiera de los Auxiliares Sociales a su cargo, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, realizando los procesos administrativos correspondientes.

La Dirección gestionará el recurso para el apoyo económico del Auxiliar Social ante el Departamento de Recursos Financieros de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría, en las fechas establecidas en la calendarización proporcionada por dicho Departamento. Para ello, deberá presentar la relación de los Auxiliares Sociales y copia de la identificación oficial de cada uno.

El Departamento de Recursos Financieros emitirá el recurso y lo hará llegar a la Dirección, la cual deberá firmar el acuse de recibido y resguardar el original del comprobante de pago firmado una vez entregado al Auxiliar Social.

Los Auxiliares Sociales tendrán los siguientes derechos:

- 1) Recibir información sobre los trámites y requisitos que deberá presentar como parte de su solicitud de ingreso;
- 2) Recibir información clara y oportuna sobre las actividades a realizar para coadyuvar en la ejecución del programa social; y
- 3) Derecho a un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como la debida privacidad y reserva de su información confidencial.

Los Auxiliares Sociales deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Proveer, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal de la Dirección, tanto en el llenado de los datos personales como en cualquier otro documento;
- 2) Presentar la documentación que sea requerida de manera general y específica; y
- 3) Realizar las actividades designadas por el responsable del programa en tiempo y forma.

Las causas por las que podrá suspenderse la retribución económica asignada al Auxiliar Social, serán las siguientes:

- 1) Incumplimiento de actividades asignadas;
- 2) Situaciones que impidan al Auxiliar Social continuar con sus funciones;
- 3) Término del ejercicio fiscal del año en curso;
- 4) Insuficiencia presupuestal;
- 5) Término de las actividades designadas;
- 6) Falsificación o presentación de información incorrecta; y
- 7) Cualquier otra situación que la Dirección responsable considere justificada.

La vigencia de los Auxiliares Sociales estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa durante el ejercicio fiscal vigente. En caso de haber cumplido correctamente con las funciones que le fueron encargadas, y si el responsable del Programa así lo determinara, el Auxiliar Social podrá continuar dentro del mismo para el siguiente ejercicio fiscal.

3. Talleres en materia de Prevención a la Discriminación de Personas con Discapacidad

3.1 Talleres de Prevención a la Discriminación

Dirigidos al público en general, instituciones, organizaciones, gobierno, empresas y/o asociaciones podrán solicitar uno o más talleres disponibles durante el presente Ejercicio Fiscal, mediante oficio dirigido al titular de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación.

Los talleres se podrán otorgar en las instalaciones de la empresa, institución, asociación, o persona solicitante, interesada en recibir el taller, o en las instalaciones de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación. La ubicación final dependerá de la elección del interesado, la disponibilidad de espacios físicos, la agenda de los talleristas y la suficiencia presupuestal.

Asimismo, se otorgarán las veces que el solicitante lo requiera, según la disponibilidad de agenda de la Unidad Responsable durante el Ejercicio Fiscal en curso.

A continuación, se describen los talleres disponibles:

- a) Taller de sensibilización denominado “Ponte en mis zapatos”, el cual busca promover una cultura de inclusión.
- b) Taller de Lengua de Señas Mexicana.
- c) Taller sobre el trato e interacción de personas con discapacidad en distintos contextos: educativo, comercial, gubernamental y salud.

3.2 Apoyo a la Fundación Teletón México A.C.

El apoyo a la Fundación Teletón México A.C. se sujetará a los términos y condiciones estipulados de un convenio de concertación con el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objetivo de ofrecer atención integral y de calidad a niños y niñas de escasos recursos con padecimientos de discapacidad, cáncer, autismo y

rehabilitación neuro-músculo-esquelética a través de la operación del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT) Chihuahua.

4. Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad

4.1 Beca Económica

El monto del apoyo a recibir por cada persona beneficiaria se determinará por la unidad operativa del programa, atendiendo el resultado del estudio socioeconómico el cual podrá ser verificado por la Unidad Responsable. El apoyo en ningún caso podrá ser menor de \$4,000.00 ni mayor a \$8,800.00 pesos M.N., distribuido a través de una entidad financiera en hasta ocho dispersiones (mensuales, bimestrales o trimestrales) durante el Ejercicio Fiscal en curso, atendiendo el nivel de vulnerabilidad, así como a las condiciones de salud, definidas en el estudio socioeconómico, de la persona beneficiaria.

Las condiciones y fechas de pago se detallan en las convocatorias publicadas en las páginas web y redes sociales oficiales del Gobierno del Estado y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común. Se garantiza el pago retroactivo si el retraso es responsabilidad de la Secretaría o del proveedor financiero, y los nuevos beneficiarios que sustituyan a personas dadas de baja recibirán el monto restante del ejercicio fiscal. La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común se reserva el derecho de ajustar los montos según la disponibilidad presupuestal.

5. Apoyos en Especie a Personas con Discapacidad

5.1 Apoyo Alimenticio para Personas con Discapacidad

La entrega del apoyo en especie se otorga en forma de despensa alimenticia que contiene artículos de la canasta básica alimentaria con un valor máximo de \$1,350.00 (mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N) y la persona beneficiada tendrá acceso hasta 8 (ocho) apoyos dentro del Ejercicio Fiscal en curso.

En caso de algún ajuste presupuestal, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común podrá modificar los apoyos del Programa con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal.

5.2 Aparatos Funcionales para Personas con Discapacidad.

El beneficiario tendrá acceso a hasta 2 (dos) aparatos funcionales durante el ejercicio fiscal en curso, éste podrá ser una silla de ruedas, silla especial, andador, bastón, muletas axilares, colchón para prevenir escaras, entre otros.

Los apoyos también podrán ser canalizados a través de intermediarios como organizaciones de la sociedad civil, actores sociales y/o municipios que los gestionen, o bien, proporcionen asilo a personas con discapacidad.

Cuando las instituciones, organizaciones de la sociedad civil y/o municipios requieran aparatos funcionales para el otorgamiento de servicios para personas con discapacidad, lo realizarán mediante oficio dirigido al titular de la Dirección. Podrán tener acceso sólo a 1 (un) aparato funcional durante el Ejercicio Fiscal en curso. Lo anterior dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

6. Apoyos económicos - Premio “Manuel Trueva Martínez”

El Premio Estatal por la Discapacidad 'Manuel Trueva Martínez' consiste en un apoyo económico único destinado a personas con discapacidad y/u organizaciones de la sociedad civil que presenten proyectos de alto impacto social en materia de derechos humanos, inclusión y calidad de vida. Este reconocimiento se otorgará exclusivamente a quienes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria vigente y las Reglas de Operación.

El apoyo máximo es de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 MXN). La cantidad de ganadores y el monto específico para cada uno es determinado por la Subcomisión Especial de Premiación, conforme a lo señalado en la convocatoria y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

La entrega del premio, que puede sufrir ajustes presupuestales por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, se realiza en una ceremonia oficial y el monto se deposita mediante una entidad financiera autorizada, previa firma de un convenio de colaboración para dar seguimiento al proyecto ganador.

III. Temporalidad.

1. Servicios para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad.

1.1 Servicios de Atención Psicológica para Personas con Discapacidad.

El servicio se otorgará a la persona beneficiaria una vez al año, donde accederá hasta 8 (ocho) sesiones de terapia durante el Ejercicio Fiscal en curso, cada una con una duración máxima de 50 (cincuenta) minutos, de manera semanal o quincenal. Sin embargo, el beneficiario podrá solicitar 8 (ocho) sesiones adicionales, las cuales serán aprobadas a criterio de su psicólogo o psicóloga.

1.2 Vinculación de Personas con Discapacidad a la Actividad Productiva.

El servicio se otorgará las veces que el solicitante lo requiera durante el Ejercicio Fiscal en curso.

1.3 Servicios a través del Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad.

El beneficiario podrá acceder durante el Ejercicio Fiscal en curso a uno o varios cursos de su interés según la disponibilidad de los capacitadores y aforo en cada taller, atendiendo a las disposiciones del reglamento interno del Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad.

2. Servicios de Transporte Adaptado.

2.1 Transporte a Domicilio

El servicio se otorgará las veces que el solicitante lo requiera durante el Ejercicio Fiscal en curso, según la disponibilidad de agenda y choferes del área responsable.

2.2 Transporte Público en Ruta (Camiones)

La Unidad Responsable otorgará servicio de transporte público adaptado gratuito en las rutas establecidas en la ciudad de Chihuahua a personas con discapacidad a libre demanda durante el turno y las rutas establecidas durante el Ejercicio Fiscal en curso.

3. Talleres en materia de Prevención a la Discriminación de Personas con Discapacidad.

3.1 Talleres de Prevención a la Discriminación

Se otorgará las veces que el solicitante lo requiera, según la disponibilidad de agenda de la Unidad Responsable durante el Ejercicio Fiscal en curso.

3.2 Apoyo a la Fundación Teletón México A.C.

Las condiciones para la entrega del apoyo, se sujetará a los términos y condiciones estipulados en el Convenio de concertación celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua y la Fundación Teletón México, Asociación Civil, durante el Ejercicio Fiscal en curso.

4. Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad.

Las entregas podrán realizarse de manera mensual, bimestral o trimestral, permitiendo a las personas beneficiarias acceder hasta a ocho dispersiones, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y/o de la convocatoria, y durante el Ejercicio Fiscal vigente.

5. Apoyos en Especie a Personas con Discapacidad.

5.1 Apoyo Alimenticio para Personas con Discapacidad.

Las entregas se podrán realizar de manera mensual, bimestral o trimestral, y los beneficiarios podrán tener acceso hasta 8 (ocho) apoyos a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y/o de la convocatoria, y durante el Ejercicio fiscal vigente.

5.2 Aparatos Funcionales para Personas con Discapacidad.

El beneficiario tendrá acceso a hasta 2 (dos) aparatos funcionales a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y/o de la convocatoria, y durante el Ejercicio Fiscal en curso, éste podrá ser una silla de ruedas, una silla especial para personas con parálisis cerebral infantil o en adultos (PCA), andadores y bastones, muletas axilares, bastones para ciegos, entre otros.

En el caso de las instituciones, organizaciones de la sociedad civil y/o municipios que soliciten aparatos funcionales para el otorgamiento de servicios para personas con discapacidad, tendrán acceso a 1 (un) aparato funcional por institución durante el ejercicio fiscal en curso.

6. Apoyos económicos - Premio “Manuel Trueba Martínez”

El apoyo económico del Premio Estatal por la Discapacidad “Manuel Trueba

Martínez" se otorgará en una única entrega a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y/o de la convocatoria, y durante el ejercicio fiscal en curso, en el marco de la Sesión Extraordinaria del Consejo para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, en la fecha programada por la Subcomisión Especial de Premiación.

El beneficio no será recurrente y únicamente se otorgará a las personas físicas o morales ganadoras de acuerdo con el fallo emitido por la Subcomisión Especial, conforme a lo señalado en la convocatoria.

En caso de que la entrega no pueda realizarse en la fecha establecida por causas imputables a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, se podrá reprogramar respetando el monto autorizado.

En ningún caso podrá transferirse el premio a otro beneficiario distinto al designado oficialmente por la Subcomisión Especial de Premiación.

B. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de las personas solicitantes con el propósito de transparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del Programa, así como conocer sus condiciones socioeconómicas que dan lugar a la consideración de ser destinatarias o destinatarios del Programa.

La recepción de documentación se llevará a cabo en los lugares indicados en los requisitos específicos de la presente sección.

I. Criterios de elegibilidad y requisitos.

1. Requisitos generales:

- a) Presentar estado de discapacidad.
- b) Ser mexicano(a) y residir en el Estado de Chihuahua.
- c) Presentar estado de vulnerabilidad socioeconómica.

Cuando la persona solicitante no cuente con identificación oficial y/o comprobante de domicilio, podrá presentar una Carta de Identidad emitida por el Gobierno Municipal o Seccional sin importar la fecha de expedición de esta, en original o copia simple.

En caso de las personas menores de edad se omitirá la presentación de identificación oficial.

Si el titular de derecho pertenece a un pueblo o comunidad indígena, o se encuentra en calidad de desplazado interno o migrante, se respetará su derecho a determinar su identidad y se tomarán como ciertos y válidos los datos que proporcione bajo el concepto que mejor se adapte a su historial, identidad y cosmovisión.

De igual manera, en caso de que las personas solicitantes no cuenten con documentación por causas atribuibles a desastres naturales, por caso fortuito o fuerza mayor, se tomarán como válidos los datos y documentos que proporcione.

En caso de que él o la solicitante se encuentre inscrito al Padrón Estatal de Personas

con Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, y las que fueron beneficiadas durante el Ejercicio Fiscal 2025, únicamente deberá presentarse con su constancia o número de folio, con excepción del apoyo económico, cuyas condiciones se describen en los requisitos específicos. En caso de ser necesario el solicitante deberá actualizar su información en el Padrón Estatal de Personas con Discapacidad.

2. Requisitos específicos:

2.1. Servicios para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad.

2.1.1. Servicios de Atención Psicológica para Personas con Discapacidad

- a) Presentar copia simple de la credencial nacional para personas con discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias o en su defecto, una constancia o certificado médico que acredite discapacidad permanente, expedido por médico adscrito al Sector Salud o de carácter privado;
- b) Copia simple de la identificación oficial, en caso de ser mayor de edad;
- c) En caso de que la identificación no cuente con el domicilio actual o no se especifique, deberá presentar una copia del comprobante de domicilio, sin importar la fecha de emisión del mismo;
- d) CURP simple en copia en caso de que la identificación oficial no cuente con este dato;
- e) Reglamento interno de pacientes firmado (anexo 7). En caso de que el paciente sea menor de edad o no tenga la capacidad para firmar, el documento deberá ser firmado por el tutor.

La documentación será recibida en la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, ubicada en calle Agustín Melgar, número 3707, colonia Nombre de Dios, C.P. 31105, en Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 429 33 00 extensiones 17902 y 17904, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas o en el Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad, ubicado en calle 70, número 128, Colonia Salud, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 411 5662 con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, según el lugar donde recibirá la atención.

2.1.2 Vinculación de Personas con Discapacidad a la Actividad Productiva

- a) Identificación Oficial con fotografía, en copia.

La documentación será recibida en la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación ubicada en calle Agustín Melgar, número 3707, colonia Nombre de Dios, C.P. 31105, en Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 429 33 00, extensión 17902, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

2.1.3 Servicios a través del Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad

- a) Es necesario que la persona interesada tenga la capacidad de autocuidado para participar en las actividades sociales y de aprendizaje dentro de las instalaciones.
- b) La edad mínima de ingreso será de 15 (quince) años cumplidos al momento de presentar su solicitud.
- c) Presentar en copia la credencial nacional para personas con discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias o una constancia o certificado médico que acredite discapacidad permanente expedido por médico adscrito al Sector Salud o de carácter privado;
- d) Copia simple de la identificación Oficial con fotografía en caso de ser mayor de edad;
- e) En caso de que la identificación no cuente con el domicilio actual o no se especifique, deberá presentar una copia simple del comprobante de domicilio, sin importar la fecha de emisión del mismo;
- f) CURP en copia simple en caso de que la identificación oficial no cuente con este dato;
- g) Contestar formato ficha de inscripción (Anexo 1) con fotografía, el cual será otorgado por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite;
- h) Firmar Carta Responsiva (Anexo 2). En caso de que el solicitante sea menor de edad o no tenga la capacidad para firmar, el documento deberá ser firmado por el tutor.

La documentación será recibida en el Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad, ubicado en calle 70, número 128, Colonia Salud, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 411 56 62, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

2.2 Servicios de Transporte Adaptado

2.2.1 Transporte a Domicilio

- a) Presentar en original y copia credencial de discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias o constancia o certificado de Discapacidad Permanente, expedido por médico adscrito al Sector Salud o de carácter privado, en este último caso;
- b) Copia simple de la identificación Oficial con fotografía en caso de ser mayor de edad;
- c) En caso de que la identificación no cuente con el domicilio actual o no se especifique, deberá presentar una copia simple del comprobante de domicilio, sin importar la emisión del mismo;
- d) Copia simple CURP en caso de que la identificación oficial no cuente con este dato;
- e) Estudio socioeconómico, previsto en el Anexo 3 de estas Reglas, el cual será aplicado por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite;
- f) Carta excluyente de responsabilidad para el beneficiario y el acompañante en caso de que aplique. (Anexo 4).

g) Reglamento interno del servicio de transporte. (Anexo 5).

La documentación será recibida en Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, ubicada en calle Agustín Melgar, número 3707, colonia Nombre de Dios, C.P. 31105, en Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 429 3300, extensión 17920, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, o bien, en La Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de la Frontera Norte en Cd. Juárez Chihuahua, ubicada en Parque Central Poniente, Edificio Principal Av. Tecnológico, número 4450, colonia Partido Iglesias, C.P. 32528, teléfonos (656) 629 33 00, (656) 616 68 68, (656) 637 89 70, extensiones 53921 y 53926 con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, según el lugar donde recibirá la atención.

2.2.2 Transporte Público en Ruta (Camiones)

No existen requisitos específicos para esta modalidad de servicio; cualquier persona con discapacidad podrá acceder a la unidad de transporte.

2.3. Talleres en materia de Prevención a la Discriminación de Personas con Discapacidad

a) Presentar Oficio de solicitud mediante escrito libre que contenga los siguientes elementos mínimos: especificar qué tipo de taller es de su interés en recibir, población participante a la que va dirigido, número de asistentes, día, lugar y hora propuestos para recibir el taller; este oficio deberá estar dirigido al titular de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, la cual está ubicada en calle Agustín Melgar, número 3707, colonia Nombre de Dios, C.P. 31105, en Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 429 33 00, extensión 17920, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, o bien, vía correo electrónico: talleresdgv@chihuahua.gob.mx

2.4 Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad

- a) Presentar en copia simple la credencial nacional para personas con discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
- b) Copia simple de la identificación Oficial en caso de ser mayor de edad;
- c) En caso de que la identificación no cuente con el domicilio actual o no se especifique, deberá presentar una copia simple del comprobante de domicilio, sin importar la fecha de emisión de este;
- d) CURP en copia simple en caso de que la identificación oficial no cuente con este dato;
- e) Estudio socioeconómico previsto en el Anexo 3 de estas Reglas, el cual se aplicará por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite;
- f) Carta Poder Simple elaborada por el beneficiario o Anexo 6 previsto en estas Reglas en caso de que el trámite lo realice una persona distinta al

beneficiario, mismo que deberá especificar al tutor designado, la cual deberá venir acompañada de la copia de la Identificación oficial con fotografía de la persona designada como tutor o representante. Estarán excluidos de la carta poder aquellas personas que debido a su condición de discapacidad física o mental no tengan la capacidad para expedirla.

La documentación deberá ser entregada en las sedes establecidas en la convocatoria al igual que la dirección y horarios de recepción, que será publicada en las páginas web y redes oficiales de la Secretaría de Desarrollo y Bien Común, en las siguientes ligas:
<https://www.chihuahua.gob.mx>,
<https://www.facebook.com/Secretariadedesarrollohumanoybiencomun>,
<https://chihuahua.gob.mx/index.php/desarrollohumanoybc>.

2.5 Apoyos en Especie a Personas con Discapacidad

2.5.1 Apoyo Alimenticio para Personas con Discapacidad

- a) Presentar en copia simple la credencial nacional para personas con discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias o constancia o certificado médico que acredite discapacidad permanente, expedido por médico adscrito al Sector Salud o de carácter privado;
- b) Copia simple de la identificación oficial en caso de ser mayor de edad;
- c) En caso de que la identificación no cuente con el domicilio actual o no se especifique, deberá presentar una copia simple del comprobante de domicilio, sin importar la emisión de este;
- d) CURP en copia simple en caso de que la identificación oficial no cuente con este dato;
- e) Estudio socioeconómico previsto en el Anexo 3 de estas Reglas, el cual se aplicará por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite;
- f) Carta Poder Simple elaborada por el beneficiario o Anexo 6, previsto en estas Reglas en caso de que el trámite lo realice una persona al beneficiario, mismo que deberá especificar al tutor designado, la cual deberá venir acompañada de la copia de la Identificación oficial con fotografía de la persona designada como tutor. Estarán excluidos de la carta poder aquellas personas que debido a su condición de discapacidad física o mental no tengan la capacidad para expedirla.

La documentación deberá ser entregada en el municipio de residencia, la dirección y horarios de recepción se darán a conocer en la Convocatoria que será publicada en las páginas web y redes oficiales de la Secretaría de Desarrollo y Bien Común: <https://www.chihuahua.gob.mx>,
<https://www.facebook.com/Secretariadedesarrollohumanoybiencomun>,
<https://chihuahua.gob.mx/index.php/desarrollohumanoybc>.

El solicitante deberá permanecer atento a la publicación de resultados para esta modalidad en la página web oficial de la Secretaría:
<https://chihuahua.gob.mx/index.php/desarrollohumanoybc>

2.5.2 Aparatos Funcionales para Personas con Discapacidad

- a) Presentar en copia simple la credencial nacional para personas con discapacidad expedida por el DIF Nacional o constancia o certificado médico que acredite discapacidad permanente, expedido por médico adscrito al Sector Salud o de carácter privado;
- b) Copia simple de la identificación oficial en caso de ser mayor de edad;
- c) En caso de que la identificación no cuente con el domicilio actual o no se especifique, deberá presentar una copia simple del comprobante de domicilio, sin importar la emisión de este;
- d) CURP en copia simple en caso de que la identificación oficial no cuente con este dato;
- e) Estudio socioeconómico previsto en el Anexo 3 de estas Reglas, el cual se aplicará por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite;
- f) Carta Poder Simple elaborada por el beneficiario o Anexo 6 previsto en estas Reglas en caso de que el trámite lo realice una persona distinta al beneficiario, mismo que deberá especificar al tutor designado, la cual deberá venir acompañada de la copia de la Identificación oficial con fotografía de la persona designada como tutor. Estarán excluidos de la carta poder aquellas personas que debido a su condición de discapacidad física o mental no tengan la capacidad para expedirla.

La documentación será recibida en la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, ubicada en calle Agustín Melgar, número 3707, colonia Nombre de Dios, C.P. 31105, en Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614 429 33 00, extensiones 17902 y 17904, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, o bien, vía correo talleresdgv@chihuahua.gob.mx

2.6 Apoyos económicos - Premio “Manuel Trueba Martínez”

- a) Personas Físicas
 1. Carta de postulación o auto postulación en formato libre, debidamente firmada por el postulante, dirigida a la Subcomisión Especial de Premiación;
 2. Currículum vitae actualizado con fotografía;
 3. Copia simple de comprobante de domicilio vigente de la persona física que se propone;
 4. Ensayo en formato Word con los siguientes apartados:
 - Título del proyecto
 - Descripción del proyecto
 - Contexto y problema
 - Acciones y metodología
 - Resultados o expectativas
 - Replicabilidad y sostenibilidad
 - Material de apoyo
 5. Grabar un video donde el postulante deberá exponer su proyecto;
 6. El video deberá contar con las siguientes especificaciones:
 - Formato .mp4 o .avi

- Duración de tres a diez minutos máximo.
- Nombre para guardar video el cual se indica en la convocatoria oficial.

7. Envío

- Compartir su video en Google Drive y proporcionar el enlace, así como también en una unidad USB.

b) Personas Morales

Además de lo solicitado para personas físicas, exceptuando el "Ensayo en formato Word" deberán presentar:

1. Copia simple del Acta Constitutiva y;
2. Copia simple del poder vigente de la persona representante legal.

La documentación será recibida en:

Entrega física: Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, ubicada en calle Agustín Melgar, número 3707, colonia Nombre de Dios, C.P. 31105, en Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614 429 33 00, extensiones 17902 y 17904, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Entrega digital: A través del formulario en línea indicado en la convocatoria oficial, anexando enlace al video de presentación.

El periodo de recepción será indicado, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria publicada en las páginas y redes oficiales de Gobierno del Estado y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común:

<https://www.chihuahua.gob.mx>

<https://www.facebook.com/Secretariadedesarrollohumanoybiencomun>

<https://chihuahua.gob.mx/index.php/desarrollohumanoybc>.

3. Criterios de elegibilidad

- a) La selección de destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de beneficiar primero a quien haya realizado su trámite con anterioridad al resto, conforme a la suficiencia presupuestal. Este criterio no aplica en el caso del premio Manuel Trueba Martínez.
- b) Cumplir con la totalidad de los documentos y requisitos para cada trámite y apoyo.
- c) El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo a los principios generales de los derechos humanos, como el de igualdad de género, no discriminación y de transparencia y rendición de cuentas.
- d) La evaluación del premio Manuel Trueba Martínez se realizará exclusivamente con base en los criterios establecidos en las Reglas de Operación (ROP) y en la convocatoria correspondiente, considerando de mayor relevancia los siguientes aspectos:
 - Impacto social del proyecto.
 - Originalidad, innovación y replicabilidad de las acciones.
 - Contribución a la inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad.

Estos criterios serán aplicados por la Unidad Responsable.

4. Plazos

Para todos los trámites, la Unidad Operativa responsable del Programa tendrá un plazo de 35 (treinta y cinco) días hábiles para dar la resolución de la solicitud de las y los solicitantes. En el caso de los Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad, la Unidad Operativa contará con un plazo de hasta 90 días hábiles para la publicación de resultados de la lista de beneficiarios de la convocatoria.

Cuando la o el solicitante no cuente con todos los requisitos, la Unidad Operativa responsable del Programa le notificará en el momento de la realización del trámite y el solicitante tendrá que subsanarlo en un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha en que se le haya notificado el requisito pendiente y en el caso de las convocatorias de apoyos económicos y en especie el solicitante podrá presentar los documentos faltantes durante la vigencia de esta. En caso de no presentar el documento o requisito faltante, se cancelará su solicitud. Lo anterior con excepción de las particularidades que presente la convocatoria del Premio "Manuel Trueba Martínez".

4.1 Ficta

En caso de que la Unidad Responsable de la operación del Programa no emita una resolución por escrito a la o el solicitante, se entenderá por rechazada la solicitud, manteniendo los derechos de la persona para volver a aplicar.

En el caso de los apoyos sujetos a la publicación de una convocatoria, si la Unidad Responsable no emite una resolución por escrito, se entenderá por rechazada la solicitud, preservando el derecho del solicitante a presentar una nueva solicitud cuando se emita una nueva convocatoria.

II. Procedimiento de selección de beneficiarios/as.

1. Servicios para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad

1.1 Servicios de Atención Psicológica para Personas con Discapacidad

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrán ser beneficiarias todas las personas que presenten y cumplan con los requisitos de la modalidad descrita en las presentes reglas de operación.

Cuando no se cuente con la disponibilidad de agenda, el criterio de selección será en el sentido de beneficiar primero a quien haya tramitado su solicitud con anterioridad al resto.

1.2 Vinculación de Personas con Discapacidad a la Actividad Productiva

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrá ser beneficiaria todas las personas que presenten y cumplan con los requisitos de la modalidad descrita en las presentes reglas de operación.

1.3 Servicios a través del Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrán ser beneficiarias todas las personas que presenten y cumplan con los requisitos de la modalidad descrita en las presentes reglas de operación.

Cuando no se cuente con la disponibilidad por aforo completo, el criterio de selección será en el sentido de beneficiar primero a quien haya tramitado su solicitud con anterioridad al resto, considerando su capacidad física y mental para inclusión al taller de su interés.

2. Servicios de Transporte Adaptado

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrá ser beneficiaria toda la población objetivo del programa que cumpla y presente los requisitos de la modalidad descrita en los requisitos de las y los beneficiarios.

Cuando no se cuente con la disponibilidad por agenda completa, el criterio de selección será en el sentido de beneficiar primero a quien haya tramitado su solicitud con anterioridad al resto.

3. Talleres en materia de Prevención a la Discriminación de Personas con Discapacidad

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrá ser beneficiaria la persona o institución que cumpla y presente los requisitos descritos en la modalidad correspondiente.

4. Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad.

- a) Las personas aspirantes deberán presentar la documentación descrita en los requisitos y documentos de las y los solicitantes.
- b) La Unidad Responsable validará que cada solicitud cumpla con lo previsto en la convocatoria y en las presentes Reglas de Operación;
- c) La Unidad Responsable contará con un lapso de hasta 35 (treinta y cinco) días hábiles para publicar los resultados en las redes y páginas oficiales de la Secretaría y del Gobierno del Estado: <http://www.chihuahua.gob.mx>, <https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc>, <https://www.facebook.com/Secretariadedesarrollohumanoybiencomun>, o bien en comunicados colocados en Recaudaciones de Rentas y/o Presidencias Municipales;
- d) Los apoyos podrán ser reasignados en caso de que la Unidad Responsable identifique, verifique o se tenga evidencia que el beneficiario falleció, hizo mal uso del programa, haya recibido más del apoyo otorgado, haya proporcionado información errónea o falsa sobre la situación socioeconómica y su localización, así como cualquiera de las causales de suspensión descritas en el punto 3, de la fracción III de la presente sección. La selección de los nuevos beneficiarios será de acuerdo con la lista de espera.

5. Apoyos en Especie a Personas con Discapacidad.

5.1 Apoyo Alimenticio para Personas con Discapacidad.

- a) Las personas aspirantes deberán presentar la documentación descrita en los requisitos y documentos de las y los solicitantes.

- b) La Unidad Responsable validará que cada solicitud cumpla con lo previsto en la convocatoria y en las presentes Reglas de Operación;
- c) La Unidad Responsable contará con un lapso de hasta 35 (treinta y cinco) días hábiles para publicar los resultados en las redes y páginas oficiales de la Secretaría y del Gobierno del Estado: <http://www.chihuahua.gob.mx>, <https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc>, <https://www.facebook.com/Secretariadedesarrollohumanoybiencomun>, o bien en comunicados colocados en Recaudaciones de Rentas y/o presidencias municipales;
- d) Los apoyos podrán ser reasignados en caso de que la Unidad Responsable identifique, verifique o se tenga evidencia que el beneficiario falleció, haya hecho mal uso del programa, haya recibido más del apoyo otorgado, haya proporcionado información errónea o falsa sobre la situación socioeconómica y su localización, cuando no acuda a reclamar éste a más tardar una semana después de la fecha de entrega, así como cualquiera de las causales de suspensión descritas en el punto 3, de la fracción III de la presente sección. La selección de los nuevos beneficiarios será de acuerdo con la lista de espera.

5.2 Aparatos Funcionales para Personas con Discapacidad.

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrá ser beneficiada toda la población objetivo del programa que cumpla y presente los requisitos de la modalidad descrita en el apartado B. Requisitos y documentos de las y los beneficiarios numeral 2.5.2.

Para la entrega del apoyo podrá la o el beneficiario asistir personalmente o a través de un intermediario quien deberá presentar carta poder y su identificación oficial con fotografía.

6. Apoyos económicos - Premio “Manuel Trueba Martínez”

Las personas aspirantes, ya sean físicas o morales, deberán presentar la documentación descrita en la fracción I, numeral 2.6 del apartado B “Selección de beneficiarios” correspondiente a esta modalidad.

La Subcomisión Especial de Premiación, como instancia evaluadora, verificará que cada candidatura cumpla con lo previsto en la convocatoria y en las presentes Reglas de Operación.

La Unidad Responsable publicará los resultados en un plazo de hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, en las redes y páginas oficiales de la Secretaría y del Gobierno del Estado:

<http://www.chihuahua.gob.mx>

<https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc>

<https://www.facebook.com/Secretariadedesarrollohumanoybiencomun>

Así como en comunicados colocados en Recaudaciones de Rentas y/o Presidencias Municipales.

6.1 La Subcomisión Especial de Premiación

La Subcomisión estará integrada por:

- Presidencia: Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.
- Secretario del Consejo de Difusión.
- Titular de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación.
- Consejeros 8 (ocho), los cuales son propuestos y aprobados en sesión del Consejo de Inclusión y Desarrollo para las personas con discapacidad en el Estado de Chihuahua.

Los criterios de elegibilidad para la selección de las y los beneficiarios se determinarán cada año, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones de la convocatoria.

- a) La Subcomisión Especial de Premiación tendrá facultades para seleccionar a los ganadores en base a la convocatoria.
- b) La Subcomisión Especial de premiación procederá a revisar la documentación de los postulantes al cierre de la convocatoria y tendrá las facultades de llamarles a comparecer en los casos en que así lo considere necesario, para allegarse de más información a fin de emitir su veredicto.
- c) La Subcomisión Especial de Premiación podrá declarar desierto el premio, por falta de proyectos o bien, porque los proyectos presentados no cumplan en su totalidad con los requisitos previstos.
- d) La Subcomisión Especial de Premiación podrá descalificar proyectos, cuando considere que carecen de méritos suficientes para participar, cuando los postulantes se conduzcan con falsedad, o bien por cualquier otra causa que afecte la buena fe del Premio.
- e) El Dictamen emitido por la Subcomisión Especial de Premiación será válido siempre y cuando sea votado por mayoría de sus integrantes del quórum legal aprobado. Así mismo no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.
- f) El fallo oficial será inapelable y exclusivo de la Subcomisión Especial de Premiación.
- g) La Subcomisión Especial de Premiación resolverá los casos no previstos en la convocatoria.

6.2 Premio y Ceremonia

- a) Se podrán elegir hasta 3 (tres) ganadores, ya sean personas físicas o morales.
- b) Quienes resulten ganadores, serán merecedores de un reconocimiento por parte del Ejecutivo Estatal, así como un estímulo económico.
- c) Los premios se entregarán en Sesión Extraordinaria del Consejo para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua a realizarse el día que programe la Comisión Especial de Premiación.
- d) Los ganadores, deberán firmar un convenio de colaboración con la Secretaría, con el objeto de dar seguimiento a los proyectos ganadores.

III. Derechos, obligaciones, causales, sanciones e inspecciones.

1. Derechos:

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- 1.1 Recibir información de manera clara y oportuna en relación con los servicios del Programa; un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa; así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial;
- 1.2 Recibir información o asesorías sobre trámites, solicitudes o cancelaciones de estos, sin costo alguno; y
- 1.3 Derecho a ejercer sus Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de sus datos personales.

2. Obligaciones:

Las y los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 2.1 Proveer, sin faltar a la verdad, la información que le requiera el personal del programa, tanto en el llenado de datos generales como en cualquier otro documento.
- 2.2 Apegarse a las presentes Reglas de Operación;
- 2.3 Presentar, sin faltar a la verdad, la documentación que sea requerida de manera general y específica por cada servicio;
- 2.4 Notificar cambio de domicilio y/o actualización de datos;
- 2.5 Estar atento a los resultados de las convocatorias cuando apliquen;
- 2.6 Acudir a recoger los apoyos en el calendario que se establezca; y
- 2.7 Apegarse a los reglamentos internos cuando apliquen.

3. Causales:

Se suspenderán los apoyos por las siguientes causas:

- 3.1 Por defunción de la persona beneficiaria;
- 3.2 Por mal uso del apoyo;
- 3.3 No acudir a recoger los apoyos alimenticios en un término de una semana posterior a la fecha de entrega;
- 3.4 Por presentar información falsa, al momento de aplicar en la convocatoria;
- 3.5 Cancelación por parte de las y los solicitantes.
- 3.6 Por insuficiencia presupuestal;
- 3.7 En el caso de los apoyos a personas con discapacidad, la falta de notificación por parte de la o el beneficiario en caso de cambio de domicilio y/o actualización de datos;
- 3.8 Riesgo a la integridad física del personal, participantes y/o asistentes;
- 3.9 Acumulación de saldos, falta de movimientos en un plazo de 1 (un) mes o más para el caso de Apoyos Económicos; y
- 3.10 Cualquier otra causa que esté amparada por la normatividad vigente.

4. Sanciones:

En caso de incumplir con las obligaciones de esta modalidad, la Unidad Responsable cancelará el servicio y/o beneficio otorgado.

5. Inspecciones:

La Unidad Responsable, así como los enlaces que la misma designe, podrán realizar una o varias inspecciones para supervisar la información proporcionada en la solicitud. Así como para verificar que el recurso otorgado sea ejercido de manera correcta, por lo que se podrán realizar visitas aleatorias a las y los beneficiarios, así como llamadas telefónicas para dar el seguimiento o realizar la supervisión. El beneficiario o su representante legal deberá mostrar identificación oficial con fotografía al momento de la inspección.

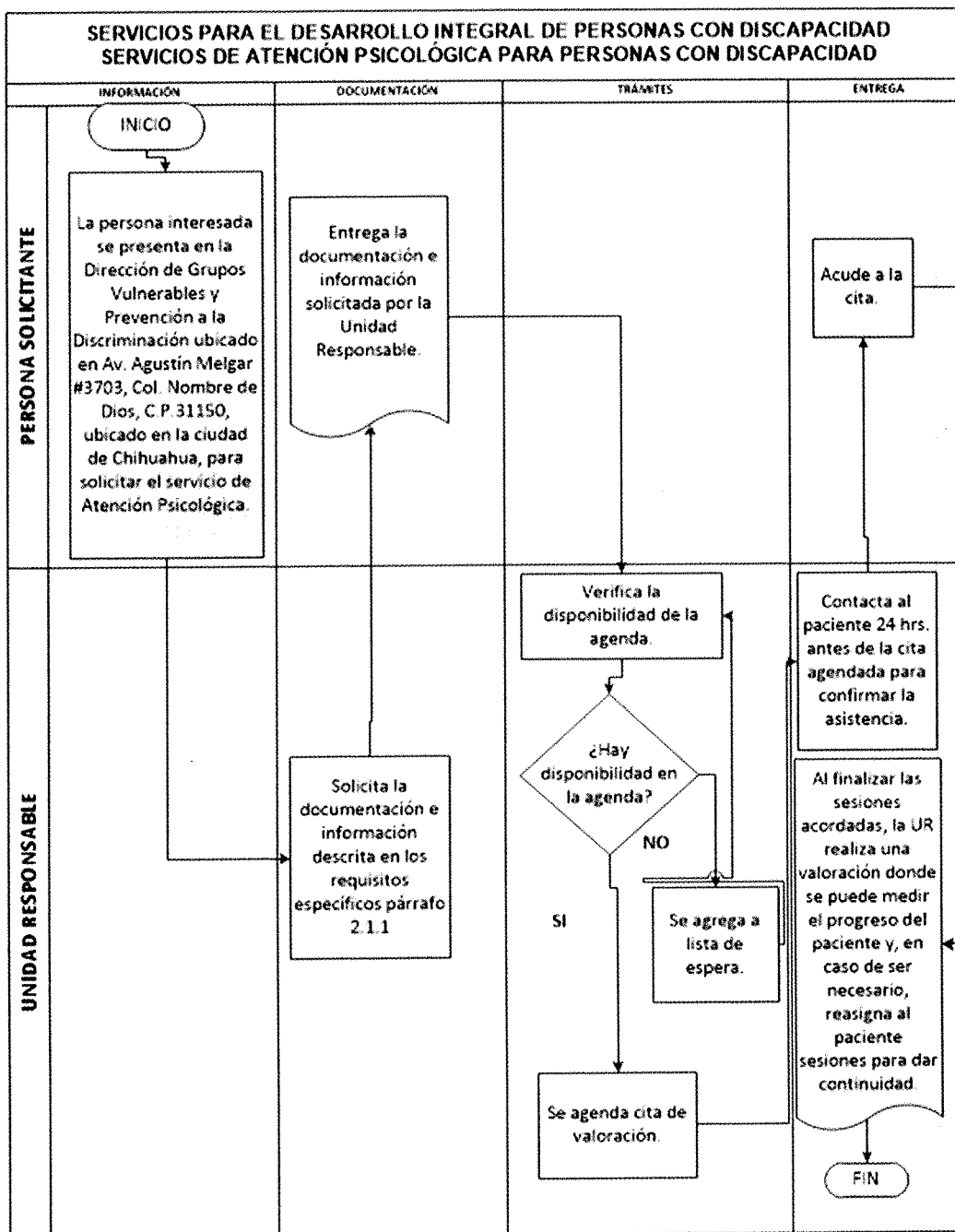
6. Corresponsabilidad Social:

El beneficiario deberá participar en actividades que la Dirección o la Secretaría promuevan en beneficio de su desarrollo integral.

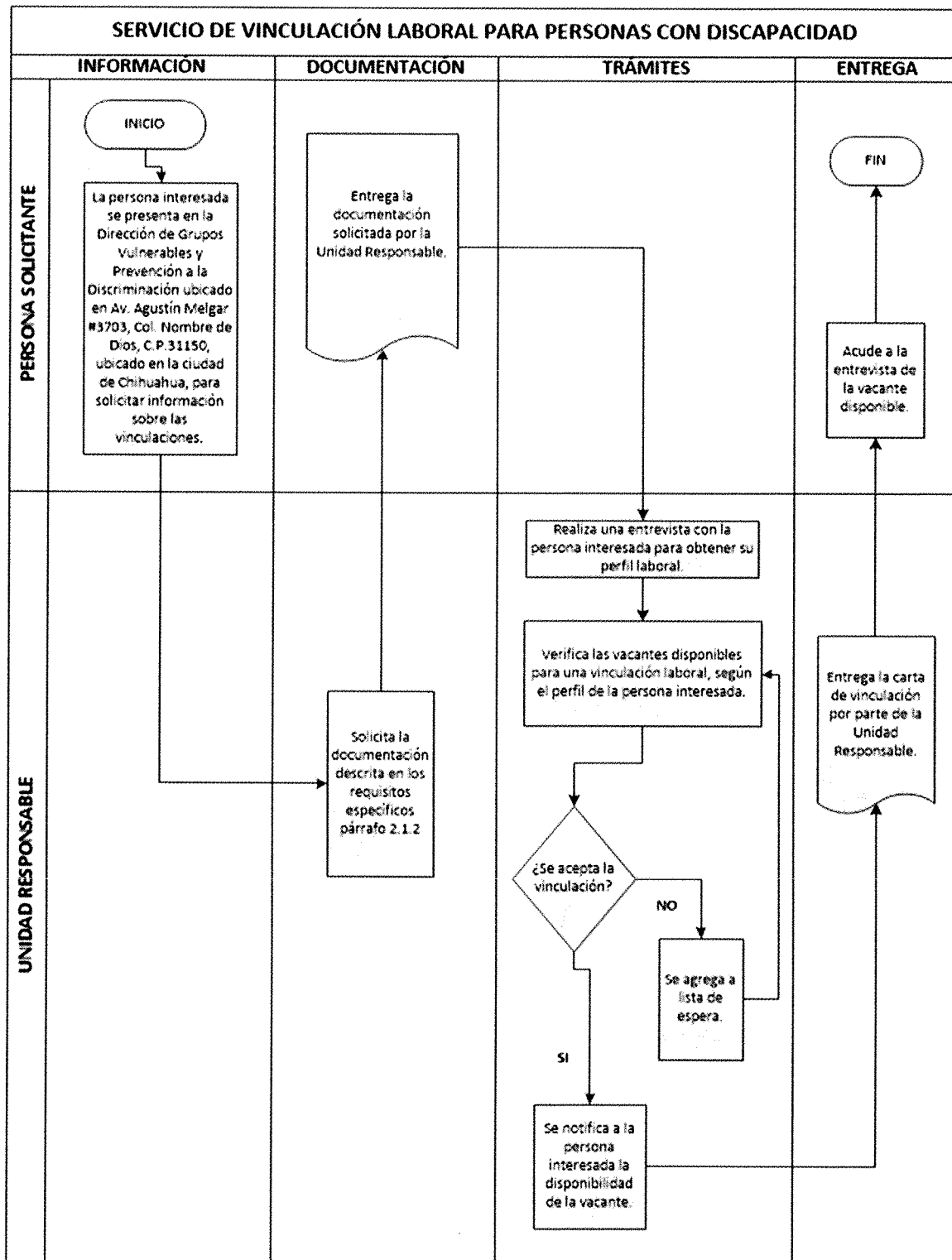
IV. Cronología de los procesos.

1. Servicios para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad.

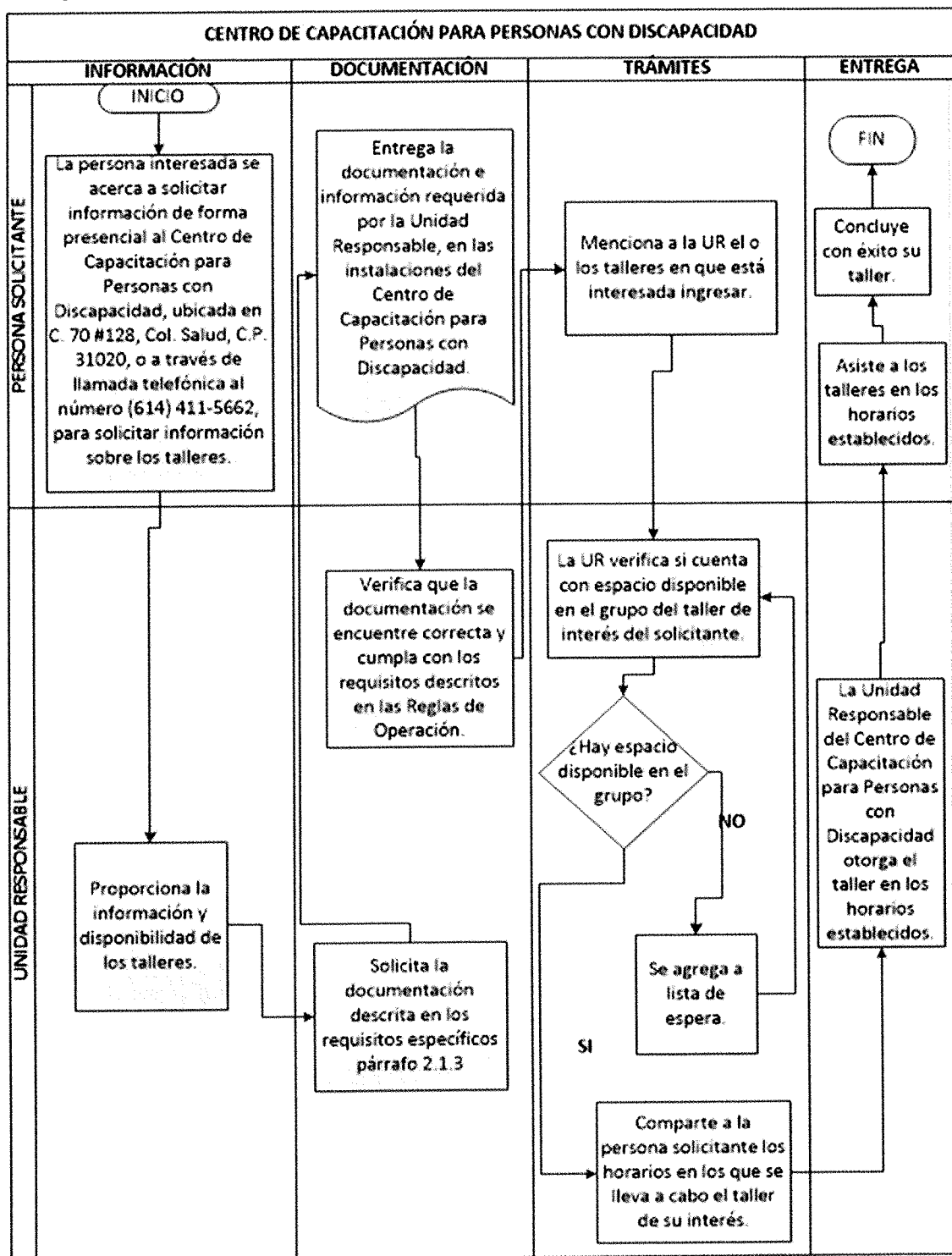
1.1 Servicios de Atención Psicológica para Personas con Discapacidad.



1.2 Vinculación de Personas con Discapacidad a la Actividad Productiva.

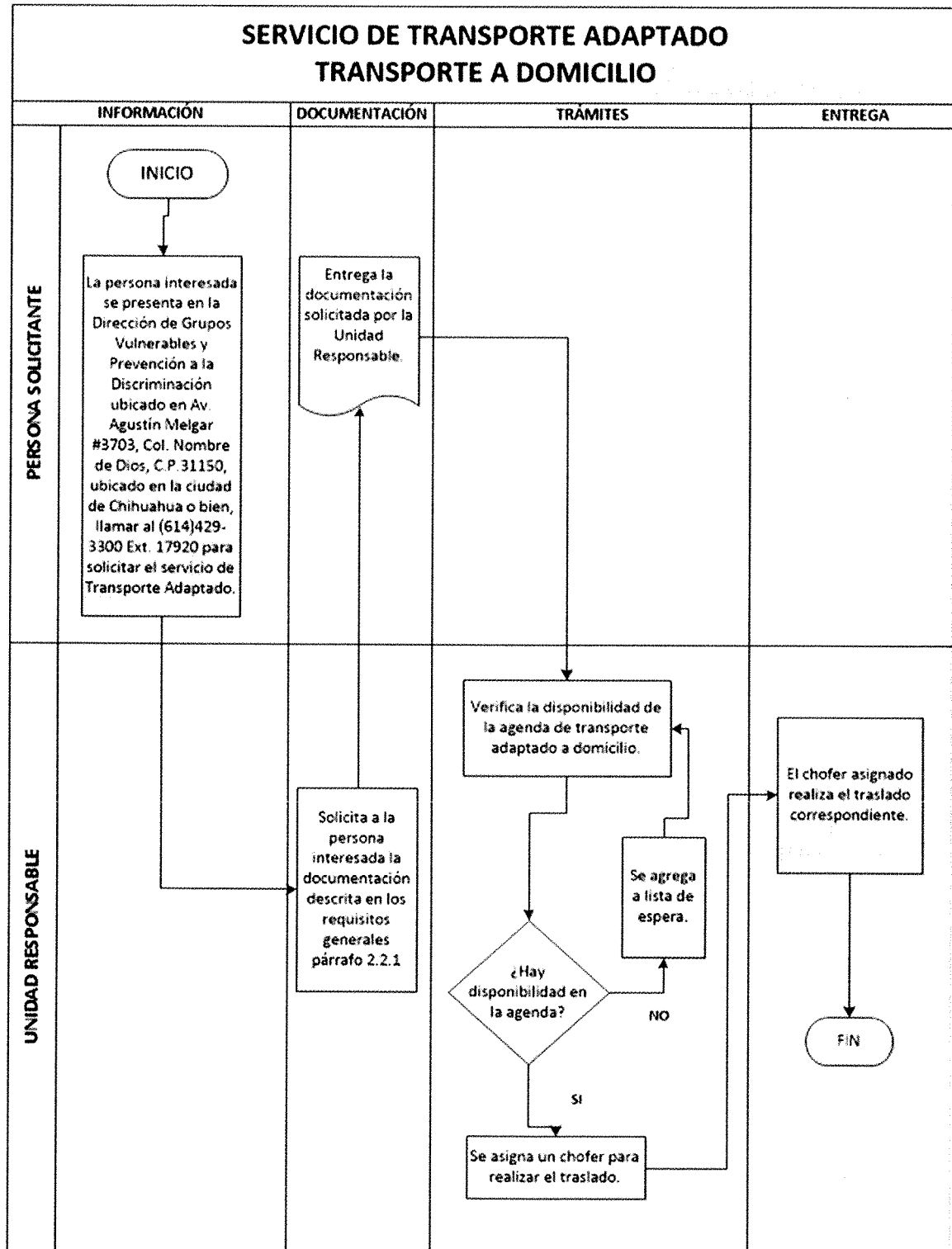


1.4 Servicios a través del Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad.

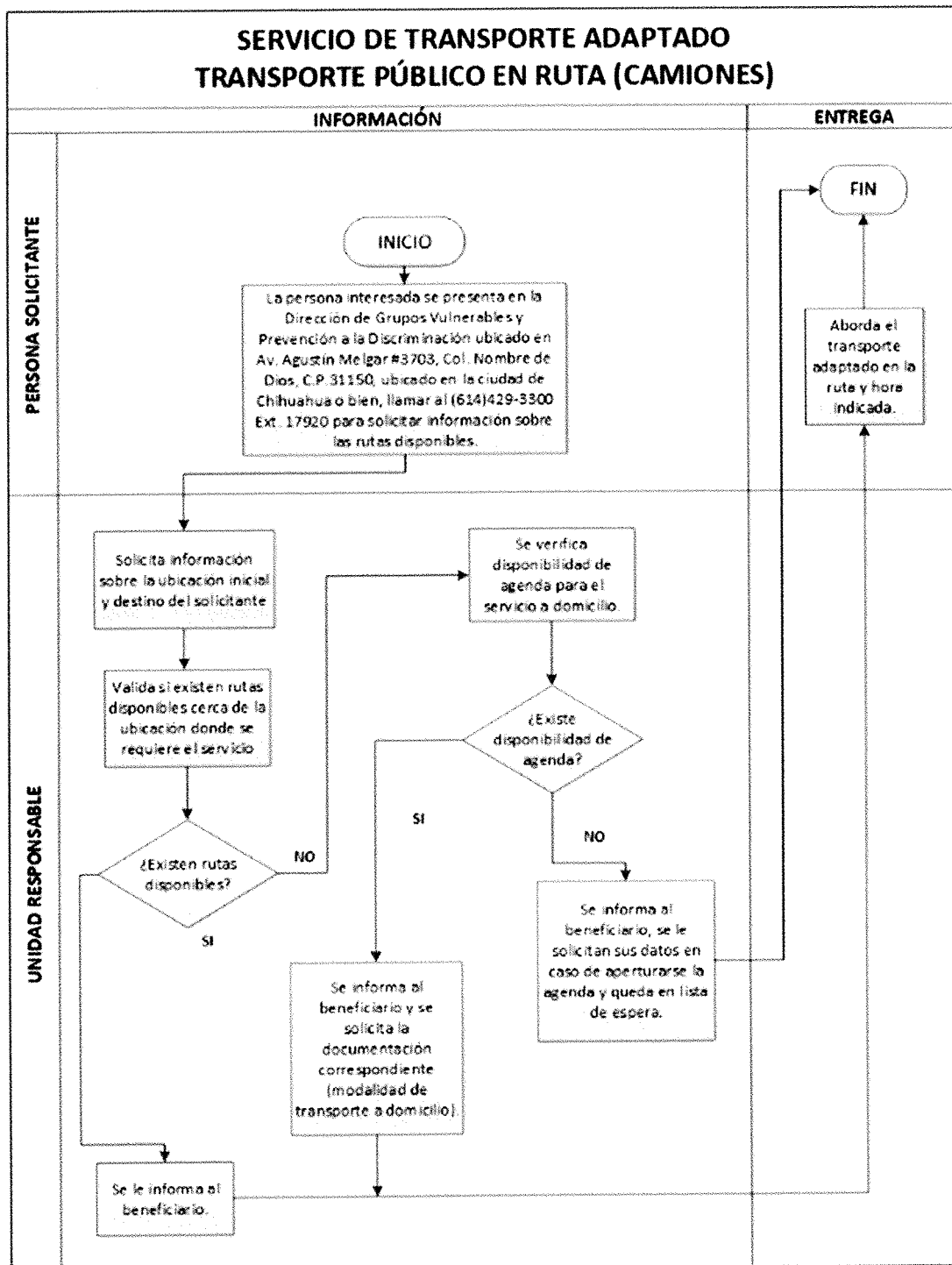


2. Servicio de Transporte Adaptado.

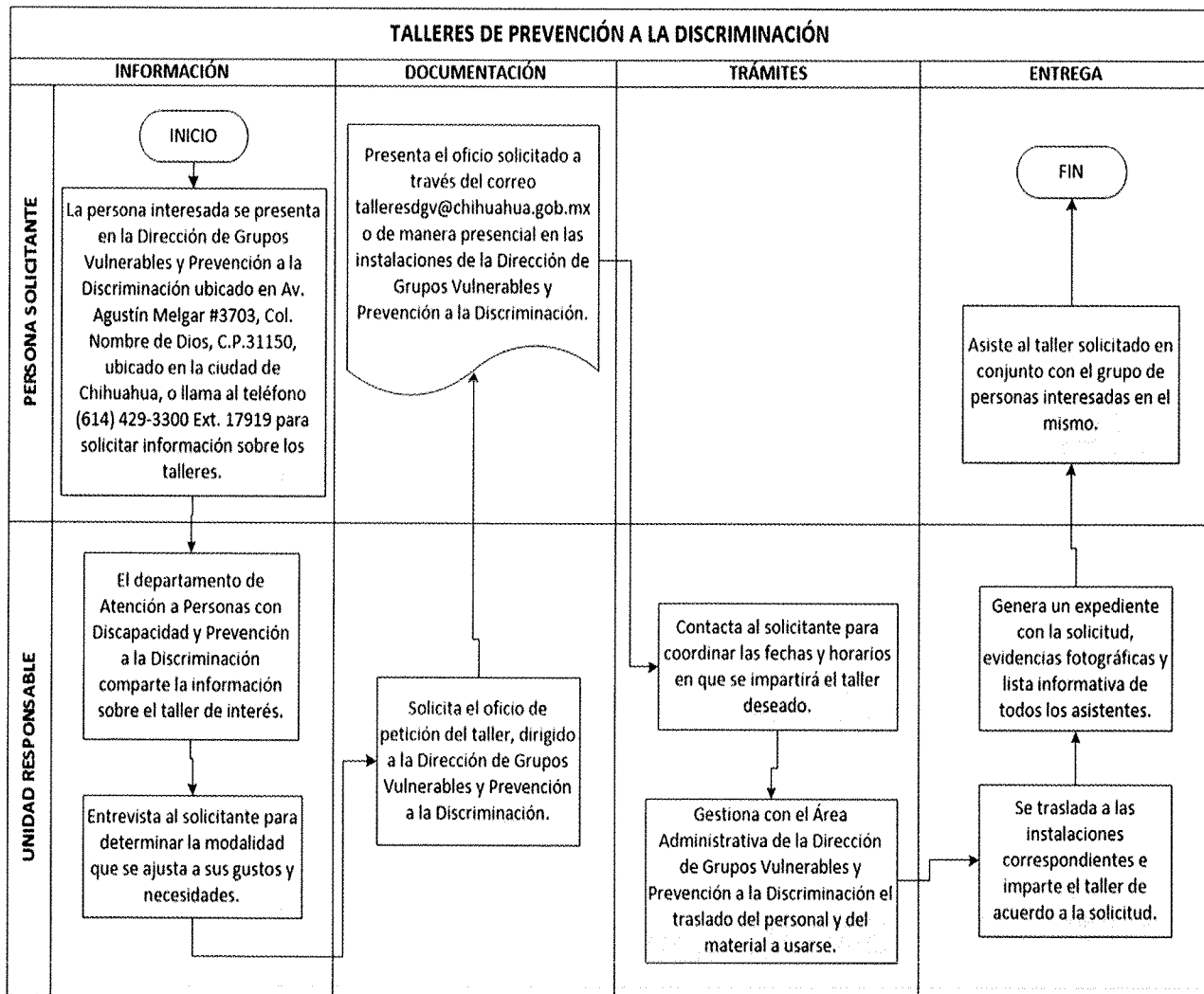
2.1 Transporte a domicilio.



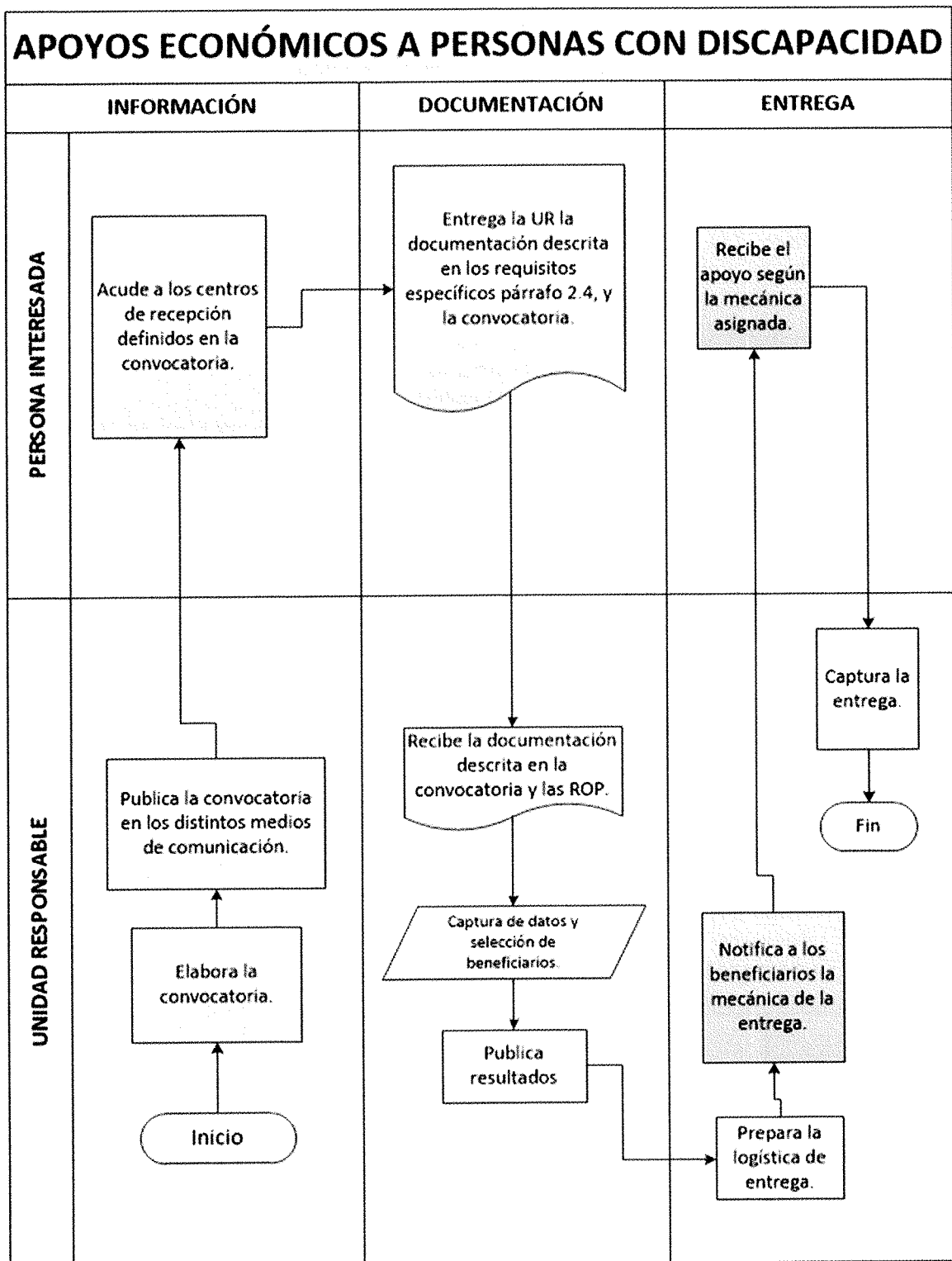
2.2 Transporte Público (camiones).



3. Talleres en materia de Prevención a la Discriminación de Personas con Discapacidad.

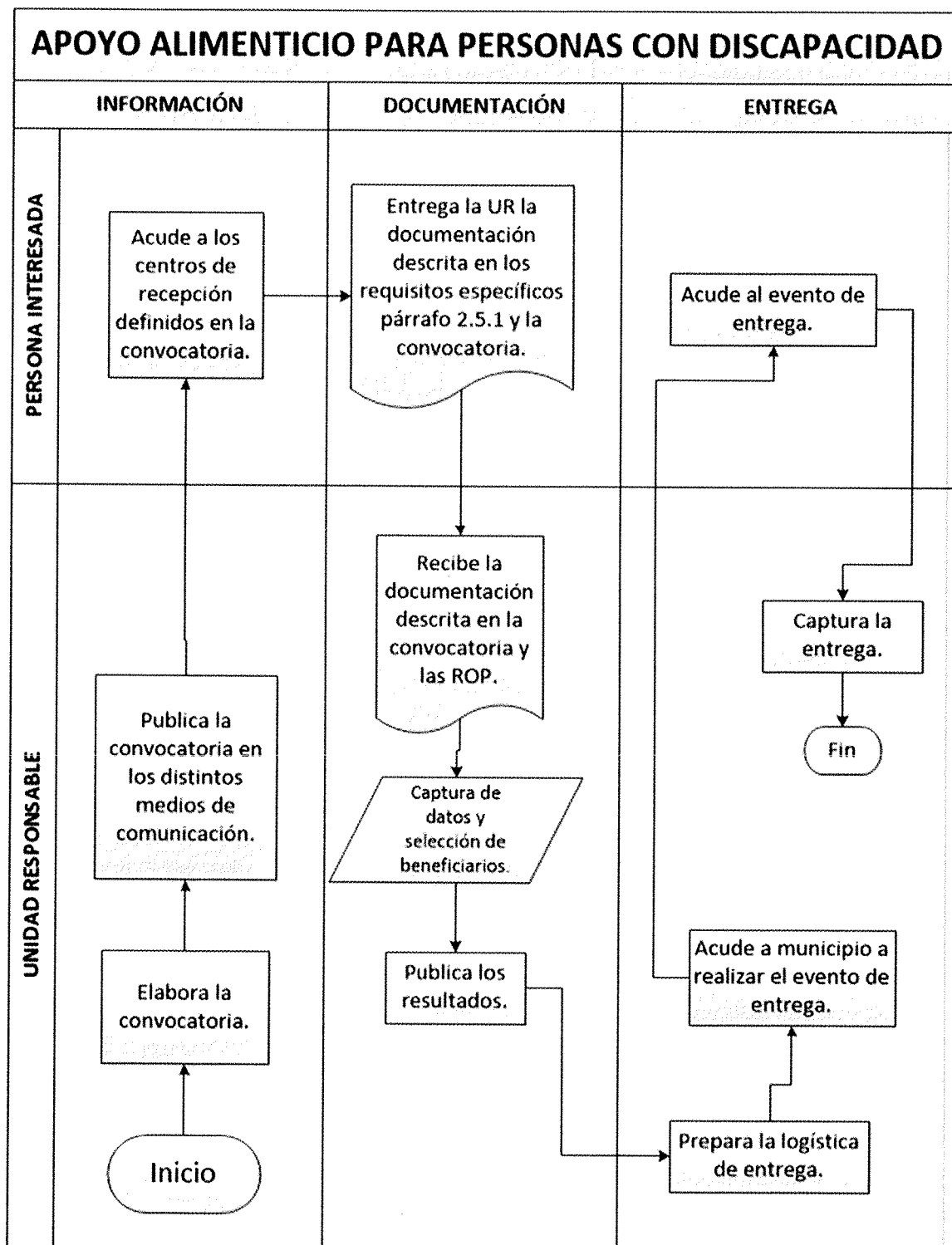


4. Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad.

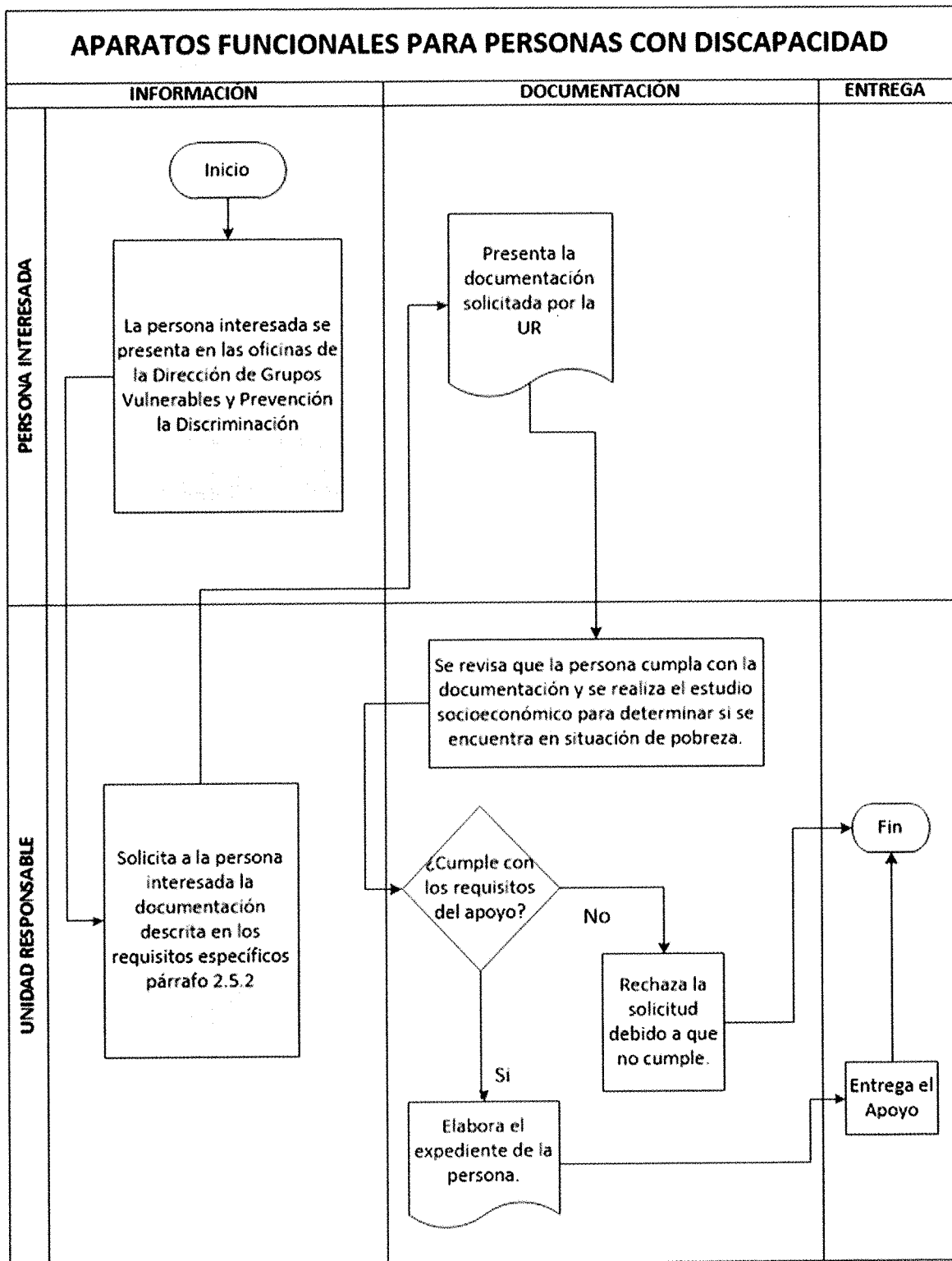


5. Apoyos en Especie a Personas con Discapacidad.

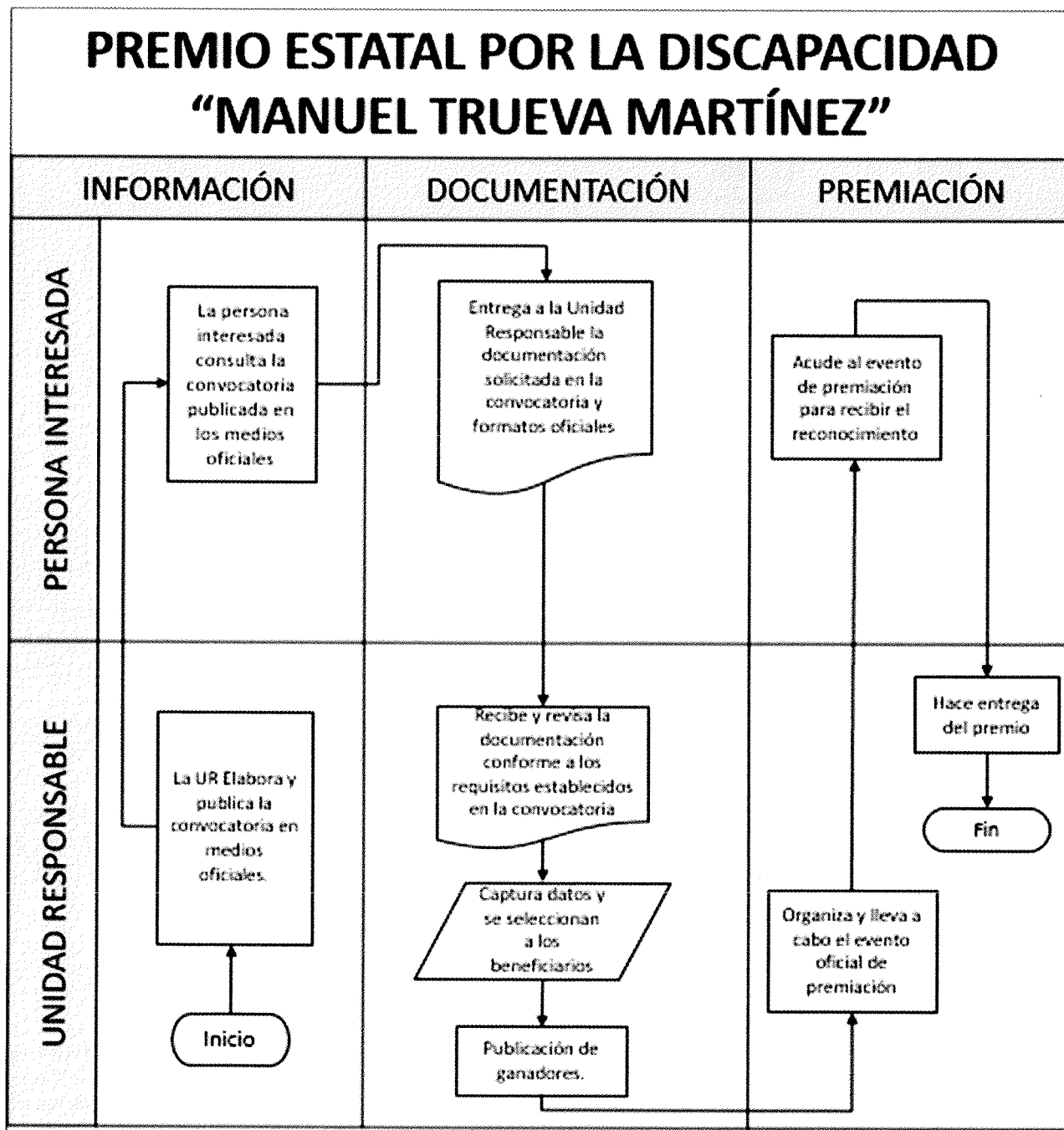
5.1 Apoyo Alimenticio para Personas con Discapacidad.



5.2 Aparatos funcionales para Personas con Discapacidad.



6. Apoyos económicos – premio “Manuel Trueba Martínez”



SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL.

A. INSTANCIAS INVOLUCRADAS

I. Instancia Ejecutora

La Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, llevará a cabo las actividades relacionadas con la operación y ejecución del Programa, a través de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, concretamente el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación.

II. Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común será la instancia normativa encargada de definir los aspectos que regulan la ejecución del Programa presupuestario, por conducto de la Unidad Responsable; Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación designada por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

B. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Ente Público establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar la entrega de ayudas, subsidios o servicios, así como que el Programa presupuestario no se contraponga y afecten o presenten duplicidades con otras acciones de los gobiernos federal y estatal.

Además, se priorizará la creación de mecanismos de coordinación interinstitucional específicos que permitan monitorear el desempeño del Programa presupuestario, así como evaluar los resultados de la aplicación de los recursos transferidos y que faciliten el intercambio de información y la detección oportuna de posibles conflictos o redundancias en la implementación de apoyos.

Aunado a lo anterior, con el objeto de ampliar la cobertura del apoyo económico y fortalecer su impacto social, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común podrá celebrar convenios de colaboración y coordinación con los Ayuntamientos y con otras instancias gubernamentales de los distintos órdenes de gobierno que operen apoyos de naturaleza similar y dirigidos a la misma población objetivo, a fin de sumar esfuerzos, recursos y capacidades institucionales, incrementar el número de personas beneficiadas, optimizar los procesos de atención a solicitudes y entrega de los apoyos, así como asegurar que éstos se destinen prioritariamente a quienes se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, evitando duplicidades y promoviendo un uso más eficaz y transparente de los recursos públicos, sin menoscabo ni interferencia de las propias Reglas de Operación, lineamientos o disposiciones normativas que cada programa y/o instancia deba observar.

C. COMPROBACIÓN DE ENTREGA DEL APOYO

La comprobación de la entrega de los apoyos en sus distintas modalidades estará a cargo de la Unidad Responsable, dicha comprobación podrá ser mediante el o los documentos

que acrediten y justifiquen los apoyos entregados a los beneficiarios y/o mediante reportes de dispersión generados por parte del proveedor de servicios financieros en el caso de los apoyos económicos. Así mismo, la entrega todos los bienes y servicios otorgados, será comprobada mediante Padrón General de beneficiarios en los términos especificados en el párrafo C de la Sección V. de las presentes Reglas de Operación.

D. RECURSOS FINANCIEROS

I. Avances físicos financieros

La Unidad Responsable formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de los bienes y/o servicios bajo su responsabilidad, que deberá remitir mediante oficio a la Coordinación de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. La Unidad Responsable deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el Presupuesto autorizado, el Presupuesto modificado, el Presupuesto Ejercido y el de Metas.

En los reportes mencionados se identificará y registrará la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región o municipio de donde se entregó la ayuda o subsidio (según aplique).

Este reporte permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

II. Cierre del ejercicio

La Coordinación General Administrativa de la Secretaría integrará el cierre presupuestal del Programa.

III. Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

E. AUDITORÍA, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Considerando que los recursos económicos otorgados a través de las presentes Reglas de Operación son de carácter público, las actividades de auditoría, control, verificación y seguimiento podrán ser realizadas por la Auditoría Superior del Estado, así como por las secretarías de Hacienda y de la Función Pública.

Las instancias competentes, en el ámbito de sus atribuciones, podrán llevar a cabo, entre otras acciones, auditorías contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, supervisión de avances y finiquito de las actividades autorizadas.

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común proporcionará toda la información y documentación que la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de la Función Pública le requieran para efectos de la fiscalización de los recursos aplicados al programa.

F. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

I. Monitoreo

El monitoreo se llevará a cabo trimestralmente mediante el uso de fichas de monitoreo, las cuales serán elaboradas por la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común a través de la Coordinación de Evaluación y Sistemas de Información Estatal. Estas fichas permitirán documentar de manera estructurada el progreso en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa durante el ejercicio fiscal en curso. El propósito es facilitar la toma de decisiones, mejorar la efectividad de los programas y acciones implementadas, así como contribuir a la rendición de cuenta.

II. Evaluación externa

Evaluación independiente realizada por una Instancia Técnica de Evaluación (ITE) externa con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa presupuestario y aplicada mediante los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal que emita la Secretaría de Hacienda.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda será la entidad coordinadora de las evaluaciones externas, así como la responsable de generar el Programa Anual de Evaluación, garantizando que se lleven a cabo conforme a los lineamientos establecidos.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

A. TRANSPARENCIA

De los registros de personas físicas y morales atendidas, que a través del presente programa reciban recursos públicos en bienes o servicios, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, previa puesta a disposición del respectivo Aviso de Privacidad, se elaborará por la Unidad Responsable una relación de sujetos de derechos beneficiarios, integrada por nombre, tipo de bien (es) y/o servicio (s) recibido (s), si es temporal, permanente o se agote en un solo acto, misma que será desagregada en variables clave que permitan conocer las características particulares de la población atendida; no requiriéndose en éste caso el consentimiento expreso del titular de los datos personales para su difusión pública, al actualizarse el supuesto establecido en la fracción VII del artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Esta información se integrará en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) según lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de

Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, ambos estatutos vigentes en el Estado de Chihuahua.

B. DIFUSIÓN

Las acciones consistentes en publicación de convocatorias, comunicados en las oficinas de Recaudaciones de Rentas Municipales, Presidencias Municipales, páginas web y redes sociales oficiales tienen como finalidad dar a conocer la información detallada en el Programa presupuestario, con el objeto de que las y los posibles beneficiarios conozcan y tengan oportunidad de solicitar sus beneficios, a través de las siguientes ligas: <https://www.chihuahua.gob.mx>, <https://www.facebook.com/Secretariadedesarrollohumanoybiencomun>, <https://chihuahua.gob.mx/index.php/desarrollohumanoybc>.

C. PADRON DE BENEFICIARIOS

La Unidad Responsable deberá levantar la información relativa al total de titulares de derecho del programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permita identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa. Para la integración de los datos e información de los titulares de derecho se tendrá como instrumento de aplicación el Sistema del Padrón General; información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Los datos personales que se recaben, tendrán como finalidad proporcionar el servicio o trámite solicitado y serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública de la entidad y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Unidades Responsables, son garantes del uso y protección de los datos personales que recaben siempre y cuando exista consentimiento de su titular o en su defecto se actualicen las hipótesis previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado del Estado de Chihuahua.

La persona titular ejerce sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales (ARCO) de manera directa ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ubicada en Av. Venustiano Carranza número 803, colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., teléfono (614) 429 33 00, extensiones 12695 y 12096, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio web: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio> o en el correo electrónico transparencia.sdhybc@chihuahua.gob.mx

La información que integra el Padrón General, no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

D. CONTRALORÍA SOCIAL

Con fundamento en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, la contraloría social es el instrumento de participación social a través del cual, quienes habitan en el territorio estatal, tienen derecho a verificar la correcta ejecución de los programas de gobierno, así como la correcta, legal y eficiente aplicación de los recursos públicos.

Por tanto, como lo establece la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, y de acuerdo a los lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas presupuestarios con enfoque social de gobierno del Estado de Chihuahua, el ejercicio de la Contraloría Social deberá ser realizado por los sujetos de derecho de los programas sociales de la Secretaría, a través de los comités que se constituyan para tal efecto.

La unidad operativa responsable de aplicar recursos públicos provenientes de los programas de desarrollo social, será la encargada de la promoción, capacitación y asesoría, recolección de informes, captación, atención y canalización de quejas y denuncias, así como del seguimiento de los resultados en la materia.

E. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias o inconformidades, se podrán realizar a través de la plataforma CECOCI, en la dirección electrónica <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/> o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Al 070 desde cualquier parte del Estado de Chihuahua, salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los teléfonos:

- Chihuahua: 614 429 3300
- Ciudad Juárez: 656 629 3300
- Cuauhtémoc: 625 581 9300
- Delicias: 639 479 9300
- Parral: 627 523 9300
- Desde el interior de la República: al 800 MARCAME (627 2263)

O bien, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicado en Av. Tecnológico, número 2903, colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Para cualquier duda y/o atención al respecto, en el teléfono (614) 429 33 00, extensión 22363.

F. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos presupuestales así como el otorgamiento de apoyos y servicios sujetos a las presentes Reglas de Operación, se regirán bajo la normatividad electoral aplicable, acatando las medidas específicas a los procesos

electorales federales, estatales y municipales o acuerdos emitidos por las autoridades correspondientes, con el objetivo de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean vinculados con fines partidistas o político-electorales.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán evitar colocar propaganda de alimentos, bebidas y productos comerciales, así como lo referente en materia electoral en los inmuebles destinados para proporcionar el servicio o actividad por el que se recibe el apoyo directo o indirecto por parte de la Secretaría.

Así mismo de acuerdo al Artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, la publicidad e información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano.

G. DESASTRES, EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS CON DECLARATORIA OFICIAL.

Ante la ocurrencia de desastres, emergencias y contingencias epidemiológicas con declaratoria oficial, la Unidad Responsable podrá adoptar medidas que le permitan continuar atendiendo a las y los beneficiarios para la operación y ejecución de los recursos presupuestales, así como el otorgamiento de apoyos y servicios sujetos a las presentes Reglas de Operación, atendiendo en todo momento a la normatividad aplicable, acatando las medidas específicas a los procesos federales, estatales, municipales o acuerdos emitidos por las autoridades correspondientes permitiendo la actuación rápida y eficaz, para proteger la seguridad y el bienestar de los beneficiarios.

H. ENFOQUE DE DERECHO

I. Perspectiva de género

La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.

La Unidad Responsable identificará en la población objetivo, las realidades diferenciadas que viven en todos los ámbitos de la vida las mujeres y los hombres, para evaluar las consecuencias que cada acción planificada tiene para unas y otros, a fin de asegurar que todas las personas, independientemente de su sexo e identidad sexual tengan el mismo acceso y disfrute de bienes y servicios.

II. Perspectiva de juventudes

El Programa reconoce que la discapacidad puede presentarse en cualquier etapa de la vida, y que las y los jóvenes con discapacidad enfrentan brechas específicas en el acceso a sus derechos, especialmente en educación, participación social, autonomía y empleo.

La Unidad Responsable adoptará acciones que aseguren la igualdad de oportunidades para las juventudes con discapacidad, identificando barreras diferenciadas según edad,

origen social, género y tipo de discapacidad; y garantizando condiciones accesibles para su acceso a los apoyos y servicios.

Asimismo, se implementarán estrategias que promuevan el desarrollo de competencias, el fortalecimiento de la autonomía personal, la inclusión educativa, laboral y productiva, así como la participación comunitaria de las personas jóvenes con discapacidad, de conformidad con el marco legal aplicable.

El Programa fomentará la sensibilización social e intergeneracional, con el fin de eliminar estereotipos y prácticas discriminatorias hacia las juventudes con discapacidad, y promover la construcción de entornos incluyentes que contribuyan a su calidad de vida.

III. Consulta a pueblos y comunidades indígenas

Tratándose de comunidades y/o titulares de derechos indígenas, se atenderá el marco legal que señala el reconocimiento de sus derechos, así como a expresar su consentimiento previo e informado respecto de aquellas acciones administrativas del Programa que incidan en el desarrollo de su vida cotidiana, manifestaciones culturales, sociales o religiosas.

IV. Unidades de acceso, control y beneficio

Los diversos bienes y apoyos que se otorgan, así como la metodología de solicitud para acceder a estos, se encuentran establecidos en el cuerpo de las presentes reglas de operación, pueden ser consultados por la ciudadanía en general en la página electrónica de Gobierno del Estado, <https://tramites.chihuahua.gob.mx>, así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, <https://chihuahua.gob.mx/index.php/desarrollohumanoybc>

I. TODO LO NO PREVISTO

Para los casos no previstos en las presentes reglas, la Unidad Responsable someterá el asunto a conocimiento de la persona que ocupe la titular de la Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social, debiendo expresar los hechos, y en caso de contar con documentación al respecto deberá adjuntarse la misma; una vez dispuesto lo anterior, la persona que ocupe la titularidad de la Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social analizará los aspectos del caso presentado y posteriormente se resolverá lo que en derecho corresponda de conformidad a sus atribuciones y ajustándose en todo momento a los principios generales de derecho.

CONVOCATORIAS

Para el otorgamiento de los apoyos y servicios del Programa “1S047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad” que así lo requieran, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común emitirá convocatorias públicas, mismas que serán difundidas en las páginas web y redes oficiales del Gobierno del Estado y de la Secretaría, para garantizar el acceso efectivo a la información por parte de las personas interesadas.

Los apoyos que implican la entrega de beneficios en especie o económicos sujetos a disponibilidad presupuestal y a un proceso de priorización deberán realizar convocatoria pública para su acceso, específicamente:

1. Apoyo alimenticio para personas con discapacidad.
2. Apoyo económico a personas con discapacidad.
3. Premio “Manuel Trueba Martínez”.

Las convocatorias establecerán de forma general:

a) El tipo de apoyo o servicio sujeto a convocatoria,

b) Las bases de participación, las cuales contendrán al menos:

1. Población objetivo a la que se dirige la convocatoria
2. Requisitos documentales y criterios de elegibilidad conforme a las presentes Reglas de Operación
3. Procedimiento para el registro de solicitudes y los plazos establecidos para ello
4. Número estimado de apoyos a otorgar sujeto a disponibilidad presupuestal
5. Lugares, medios o sedes habilitadas para su recepción

c) El proceso de selección, señalando los criterios de priorización, así como el mecanismo y fechas estimadas para la validación y publicación de resultados.

d) Los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias, así como las causales de suspensión o cancelación del apoyo, de conformidad con lo previsto en estas Reglas.

e) Los medios de difusión, notificación y consulta para la ciudadanía respecto al calendario de entregas, resultados y cualquier otra información relevante para la correcta ejecución del Programa.

La emisión de convocatorias garantizará en todo momento los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, legalidad y rendición de cuentas, con el fin de facilitar que las personas mayores en situación de pobreza y exclusión social accedan a los beneficios del Programa bajo condiciones equitativas y accesibles

TRANSITORIO

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y permanecerán vigentes hasta en tanto no se emita un nuevo instrumento que las sustituya.

SEGUNDO. La ejecución y entrega de los apoyos previstos en estas Reglas de Operación quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria autorizada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación del Programa 1S047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad, quedan abrogadas las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado con fecha 01 de marzo de 2025, correspondientes al Acuerdo número 005/2025.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veintiséis.



LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ANEXOS

Anexo 1



FICHA DE SOLICITUD PARA INSCRIPCIÓN AL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FECHA DE SOLICITUD		FECHA DE INGRESO	
NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE			
NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO
FECHA DE NACIMIENTO			ESTADO DE NACIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	
ESTADO CIVIL		ESCOLARIDAD	
TELÉFONO / CELULAR DEL SOLICITANTE		ETNIA	
SEGURIDAD SOCIAL			
SERVICIO MÉDICO		NÚMERO DE AFILIACIÓN	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
CALLE Y NÚMERO		COLONIA	CÓDIGO POSTAL
REFERENCIAS DEL DOMICILIO			
CONTACTO DE EMERGENCIA 1			
NOMBRE COMPLETO			PARENTESCO
CALLE Y NÚMERO	COLONIA	C.P.	TELÉFONO
CONTACTO DE EMERGENCIA 2			
NOMBRE COMPLETO			PARENTESCO
CALLE Y NÚMERO	COLONIA	C.P.	TELÉFONO
CONTACTO DE EMERGENCIA 3			
NOMBRE COMPLETO			PARENTESCO
CALLE Y NÚMERO	COLONIA	C.P.	TELÉFONO



INFORMACIÓN SOBRE EL SOLICITANTE

TIPO DE DISCAPACIDAD ☐ VISUAL ☐ AUDITIVA ☐ MUSCULOESQUELÉTICA ☐ NEUROMOTORA ☐ INTELECTUAL ☐ ORGÁNICA ☐ PSICOSOCIAL ☐ MÚLTIPLE ☐ OTRA	DIAGNÓSTICO MÉDICO (ACTUALIZACIÓN MÁXIMA A UN AÑO) 	ALERGIAS (MEDICAMENTOS O ALIMENTOS)
SITUACIÓN LABORAL 	INGRESO MENSUAL 	TIPO DE SANGRE

	MUCHO	REGULAR	POCO	NADA
¿ES SOCIABLE?	☐	☐	☐	☐
¿ES NERVIOSO (A)?	☐	☐	☐	☐
¿ES FANTASIOSO (A)?	☐	☐	☐	☐
¿SE IRRITA CON FACILIDAD?	☐	☐	☐	☐
¿TIENE TICS?	☐	☐	☐	☐
¿ES TÍMIDO (A)?	☐	☐	☐	☐
¿ES ANSIOSO (A)?	☐	☐	☐	☐
¿SE DESENVUELVE FÁCILMENTE?	☐	☐	☐	☐
¿ATIENDE INSTRUCCIONES?	☐	☐	☐	☐
¿SE LE HA HABLADO SOBRE SEXUALIDAD?	☐	☐	☐	☐
¿SABE LEER?	☐	☐	☐	☐
¿SABE ESCRIBIR?	☐	☐	☐	☐

INFORMACIÓN DEL HOGAR

TOTAL DE PERSONAS QUE VIVEN EN EL HOGAR	
TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL HOGAR	
TOTAL DE PERSONAS MAYORES EN EL HOGAR	

¿ES BENEFICIARIO DE ALGÚN APOYO GUBERNAMENTAL?	
¿CUÁL?	

ACCESO A SERVICIOS ☐ AGUA ☐ ELECTRICIDAD ☐ DRENAJE ☐ INTERNET ☐ GAS
--

INTERÉS EN CAPACITACIONES Y TALLERES

¿QUÉ TIPO DE APOYOS O FORMACIÓN LE GUSTARÍA RECIBIR? (EMPRESARIOS, OFICIOS, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN, ETC.)	
¿CÓMO SE ENTERÓ DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD?	



ANEXO 2

**MÁS CHIHUAHUA**
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO**SECRETARÍA**
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

Carta Responsiva

Chihuahua, Chih. a _____ del 20__

C. _____ (Nombre del Tutor)

Tutor de _____ (Nombre del Beneficiario)

Presente:

Por medio de la presente, hago constar que, como tutor de _____, quien recibirá servicios de cursos y talleres ofrecidos por el Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad, acepto las siguientes responsabilidades:

1. Seguimiento Médico: Me comprometo a mantener un seguimiento médico adecuado del beneficiario, asegurando que tome sus medicamentos según las indicaciones de su médico tratante, en caso de ser necesario. También me comprometo a estar al tanto de cualquier situación de salud que pueda afectar la participación del beneficiario en las actividades del Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad.

2. Atención a Llamados: Me comprometo a atender de manera puntual cualquier llamado o cita que se me haga por parte del personal administrativo, de enfermería o de los instructores del Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad. Asimismo, me comprometo a proporcionar cualquier documentación vigente que se requiera en relación con el beneficiario.

3. Comportamiento del Beneficiario: Entiendo que el Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad y la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, no se hace responsable por el comportamiento del beneficiario durante su participación en los cursos y talleres, incluyendo sus interacciones con compañeros, instructores y personal administrativo. Me comprometo a dialogar con el beneficiario sobre la importancia de mantener un comportamiento respetuoso y adecuado en todo momento.

Finalmente, deslindo de cualquier responsabilidad a el Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad y a su personal por cualquier situación que se derive de la falta de cumplimiento de las responsabilidades mencionadas en esta carta.

Atentamente:

(Nombre y firma del tutor)

Edificio Héroes de la Revolución,
Av. Venustiano Carranza, No. 801,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext.

www.chihuahua.gob.mx



Anexo 3



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Fecha del levantamiento: _____ Lugar de Levantamiento: _____ Folio del Sistema: _____ Apoyo solicitado: _____

DATOS DEL (LA) SOLICITANTE

Nombre (s): _____		Apellido Paterno: _____		Apellido Materno: _____	
Edad: _____	Fecha de nacimiento: _____	Sexo: _____ (H) (M)	Estado de nacimiento: _____	Municipio de Nacimiento: _____	Etnia: _____
CURP: _____		Clave de Elector: _____		Estado Civil: _____	
Número Telefónico Principal: _____	Número Telefónico Adicional: _____	Escolaridad: _____	Estudia actualmente? (SI) (NO)		
Documento de identidad: _____					

DOMICILIO DEL (LA) SOLICITANTE: *Favor de apoyarse en el comprobante de domicilio para los siguientes datos:*

Calle / Carretera / Camino: _____	Núm. Exterior: _____	Núm. Int: _____	CP: _____
Colonia / Barrio / Ejido: _____	Municipio: _____	Localidad: _____	
Referencias del Domicilio: _____			

Documento de identidad: _____

DATOS DEL TUTOR (A) REPRESENTANTE:

Nombre (s): _____		Apellido Paterno: _____		Apellido Materno: _____	
Edad: _____	Sexo: _____ (H) (M)	Parentesco: _____	Teléfono de contacto: _____		
DOMICILIO DEL TUTOR (A) O REPRESENTANTE			Mismos Datos del (la) solicitante (SI) (NO)		
Calle / Carretera / Camino: _____	Núm. Exterior: _____	Núm. Int: _____	CP: _____		
Colonia / Barrio / Ejido: _____	Municipio: _____	Localidad: _____			
Referencias del Domicilio: _____					

SITUACION FAMILIAR DEL (LA) SOLICITANTE:

¿Vive en abandono? (SI) (NO)

Vive con: ☐ Familia ☐ Hijos (as) ☐ Padres ☐ Hermanos (as)	Núm. De Personas que habitan en el hogar: _____
☐ Asilo ☐ Solo ☐ Otros: _____	Cuántas personas mayores: _____
Número de hijos del (la) solicitante: _____	Cuántas personas con discapacidad: _____

SERVICIO MEDICO Y CONDICIONES PERSONALES

¿Tiene servicio Médico? (SI) (NO) ¿Es derechohabiente directo? (SI) (NO) Cual? _____

¿Tiene discapacidad? (SI) (NO) Tiempo de padecerla: _____ Intensidad: ☐ Leve ☐ Moderada ☐ Severa

Tipo de discapacidad: _____ Diagnóstico: _____

¿Su alimentación es? ☐ Normal ☐ Especial ☐ Deficiente

¿En el último mes, los miembros de su hogar tuvieron suficientes alimentos para que comieran de manera regular? ☐ SI ☐ No

CONDICIONES DE SALUD

¿Utiliza Pañal? (SI) (NO) ¿Siempre? (SI) (NO) ¿Se encuentra postrado? (SI) (NO) ¿Utiliza Sonda? (SI) (NO)

¿Escucha?: (SI) (NO) (POCO) ¿Habla?: (SI) (NO) (POCO) ¿Ve?: (SI) (NO) (POCO) ¿Camina?: (SI) (NO) (POCO)

¿Cuenta con alguna (s) enfermedad (es) crónicas o graves? (NO) (SI) especificar: _____

SEGURIDAD SOCIAL

¿Tiene Pensión? (SI) (NO) Institución: _____ Monto mensual: _____

¿Trabaja?: (SI) (NO) Lugar de Trabajo: _____ Ingreso mensual: _____

TIPOS DE APOYO EN EL HOGAR

Municipal ☐ Estatal ☐ Federal ☐ Otro (especificar): _____ Monto: _____

Los solicitantes que por alguna circunstancia excepcional no cuenten con alguno de los documentos establecidos en los requisitos para ser beneficiarios del Programa, a fin de no ver afectados sus derechos, podrán declarar bajo protesta de decir verdad la información de dicho campo, previa evaluación por parte de la Unidad

INTEGRANTES DEL HOGAR					
Nombre Completo	Parentesco	Edad	Estado Civil	Ocupación	Aportación Mensual
Aportaciones extraordinarias: _____			Total de Ingresos: _____		
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA					
Tipo de vivienda: ☐ Casa ☐ Cuarto Multifuncional ☐ Vecindad ☐ Asilo ☐ Sin Vivienda			Otro: _____		
Clase y condición de la vivienda: ☐ Excelente ☐ Buen Estado ☐ Regular ☐ Mal Estado ☐ Pésimas condiciones					
Tenencia de la vivienda: ☐ Intestado/litigio ☐ Prestada ☐ Hipotecada ☐ Propia (pagando) ☐ Propia (pagada) ☐ Rentada					
Número de Cuartos: Dormitorios	Baños	Cocina	Sala	Comedor	Estancia Otros
Material techo: ☐ Lamina asbesto ☐ Lámina Cartón ☐ Lámina metálica ☐ Losa ☐ Madera ☐ Palma/paja ☐ Terrado					
Material paredes: ☐ Adobe ☐ Embarro ☐ Palma/carrizo ☐ Lámina cartón ☐ Lámina metálica ☐ Madera ☐ Ladrillo/Block ☐ Mat desecho					
Material del piso: ☐ Tierra ☐ Cerámica ☐ Madera ☐ Cemento					
SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA					
Agua: ☐ Entubada dentro vivienda ☐ Pipa ☐ Pozo/lago/arroyo ☐ Toma pública ☐ Entubada fuera vivienda ☐ Captada de lluvia					
Baño: ☐ Conexión con agua ☐ Le echan agua ☐ Hoyo ☐ Letrina ☐ No tiene					
Drenaje: ☐ Red pública ☐ Fosa séptica ☐ No tiene					
Electricidad: ☐ Servicio publico ☐ Planta particular ☐ Panel solar ☐ No tiene					
Pavimento: ☐ Tiene ☐ No tiene Alumbrado público: ☐ Tiene ☐ No tiene					
ENSERES DOMÉSTICOS Y SERVICIOS					
	TIENE	NO TIENE		TIENE	NO TIENE
Refrigerador:	☐	☐	Lavadora automática:	☐	☐
Computadora o laptop:	☐	☐	Microondas/horno eléctrico:	☐	☐
Televisión:	☐	☐	Secadora:	☐	☐
Estufa gas/parrilla:	☐	☐	Boiler:	☐	☐
Tinaco:	☐	☐	Aire acondicionado:	☐	☐
Internet:	☐	☐	Celular:	☐	☐
Vehículo:	☐	☐	Teléfono fijo:	☐	☐
Tv de paga:	☐	☐			
Combustible para cocinar: ☐ Electricidad ☐ Gas de cilindro ☐ Gas natural ☐ Leña/carbón ☐ Otro: _____					
Condición del mobiliario: ☐ Excelente ☐ Buen Estado ☐ Regular ☐ Mal Estado ☐ Pésimas condiciones					
OBSERVACIONES					

PERSONA QUE CONTESTÓ EL CUESTIONARIO (SOLICITANTE) Nombre: _____ Firma: _____	RESPONSABLE QUE ELABORA LA INFORMACIÓN Nombre (s): _____ Lugar y Fecha: _____ Firma: _____ Institución: _____ Teléfono de contacto: _____
---	--

Estoy informado que puedo consultar el aviso integral de privacidad del programa en el sitio:
<http://www.chihuahua.gob.mx/info/aviso-integral-de-privacidad>

Manifiesto bajo protesta de decir verdad no ser servidor público, ni tener relación familiar con alguno hasta el tercer grado, por consanguinidad o afinidad.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano"

ANEXO 4

**MÁS CHIHUAHUA**
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADOSECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN**CARTA EXCLUYENTE DE TODA
RESPONSABILIDAD**

Chihuahua, Chih. a __de____de 202__

Por medio de la presente:

Yo _____ Voluntariamente (en caso de contar con acompañante _____) asumo el compromiso y responsabilidad en el traslado en vehículo adaptado, a partir del día del mes _____ del año __, deslindando al chofer de la unidad del transporte público adaptado, a la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, al Gobierno del Estado de Chihuahua y a sus Representantes Legales excluyéndolos de toda responsabilidad civil y/o penal derivada de la prestación de este servicio o del traslado.

Por lo anterior, agradecemos de antemano su atención a la presente. Quedando de usted ante cualquier comentario o solicitud adicional.

Atentamente.

Nombre, Firma o Huella Digital_____
Nombre y firma del acompañante

Edificio Héroes de la Revolución,
Av. Venustiano Carranza, No. 801,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext.

www.chihuahua.gob.mx

Anexo 5

**MÁS CHIHUAHUA**
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO**SECRETARÍA**
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN

REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El siguiente reglamento tiene por objeto regular los servicios de transporte público adaptado gratuito en las rutas establecidas en la ciudad de Chihuahua a personas con discapacidad en situación de pobreza y exclusión social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

1. El servicio de transporte adaptado en el caso de "camiones de ruta", será brindado en un horario de atención de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes, en días hábiles. En el caso de las "camionetas adaptadas", el servicio se prestará en un horario de atención de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, en días hábiles.
2. Al momento de abordar el transporte publicito adaptado, será responsabilidad de la persona beneficiaria o en su caso del padre o tutor, la vigilancia y cuidado durante el tiempo que dure el traslado.
3. Una vez que sea asignado un horario para el traslado, el beneficiario no podrá modificarlo ni en horario, ni en lugar para la prestación del servicio. Como excepción el beneficiario podrá solicitar por lo menos con 72 horas de anticipación, alguna modificación, la cual podrá ser autorizada siempre y cuando exista disponibilidad en el servicio.
4. El beneficiario deberá estar por lo menos con 15 minutos de anticipación en el lugar establecido para iniciar el traslado, teniendo un tiempo de tolerancia de 5 minutos.
5. El beneficiario o su tutor deberán de firmar previamente a la prestación del servicio, la carta excluyente de responsabilidad del transporte público adaptado gratuito.
6. Será responsabilidad del beneficiario o su tutor, mantener higiénica su área de traslado, en caso de que el beneficiario realice sus necesidades fisiológicas en la unidad de traslado, deberá hacerse responsable de su limpieza.
7. Queda estrictamente prohibido al beneficiario o su tutor, comunicarse vía celular o por cualquier otro medio electrónico con el operador de la unidad. Toda comunicación que tenga que ver con la prestación del servicio deberá ser directamente en las instalaciones de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, o bien al teléfono (614) 429 3300 extensión 17920.
8. El beneficiario, su tutor o acompañante y el operador en todo momento deberán conducirse con respeto, omitiendo palabras altisonantes durante el servicio.
9. En caso de que exista alguna queja por la prestación del servicio, deberá realizarse en las instalaciones de la Dirección Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, o bien al teléfono (614) 429 3300 extensión 17920.
10. En el caso de menores de edad, o personas que no puedan valerse por sí solas, deberán acudir en todo momento acompañadas por una persona mayor de edad.

Edificio Héroes de la Revolución,
Av. Venustiano Carranza, No. 801,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext.

www.chihuahua.gob.mx



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN**

11. El acompañante del beneficiario deberá ser una persona mayor de edad en uso pleno de sus facultades.
12. El beneficiario deberá contar con alguna identificación o credencial de discapacidad al abordar la unidad de transporte adaptada.
13. Deberán permanecer sentados en todo momento durante el servicio del traslado.
14. En caso de requerir traslado de algún otro familiar, deberá previamente acercarse a la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación o bien al teléfono (614)429 3300 extensión 17920.
15. El uso del servicio de transporte será brindado únicamente a las personas que cuenten con una discapacidad.
16. La unidad de transporte NO realizará paradas que no estén establecidas en el traslado, ni desvíos de ruta.
17. Está prohibido el acceso del operador al domicilio del usuario.
18. Para la prestación del servicio, se deberá realizar previamente un estudio socioeconómico de la persona solicitante.
19. El servicio de transporte público adaptado será prestado únicamente para fines de atención a citas médicas y rehabilitación física en hospitales y clínicas públicas, centros de trabajo, capacitación y esparcimiento en el Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad, así como en Las Casas de los Abuelos y Centros de Atención Múltiple.
20. La persona beneficiaria o en su caso el padre o tutor, deberán notificar por lo menos con 24 horas de anticipación la cancelación del servicio, en caso de no reportarlo, la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, podrá suspender la prestación del servicio.
21. La persona beneficiaria y en su caso el acompañante, deberán acatar todas las indicaciones de seguridad realizadas por el operador de la unidad.
22. El incumplimiento al presente reglamento por parte de la persona beneficiaria o en su caso del padre o tutor, será causal para la suspensión de la prestación del servicio.
23. El usuario y/o tutor deberán firmar de conformidad el presente reglamento.

Nombre y Firma

Edificio Héroes de la Revolución,
Av. Venustiano Carranza, No. 801,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext.

www.chihuahua.gob.mx

Anexo 6

**MÁS CHIHUAHUA**
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO**SECRETARÍA**
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN**CARTA PODER**

CHIHUAHUA, CHIH. A __ DE _____ DEL 202__

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**P R E S E N T E**

POR MEDIO DE LA PRESENTE OTORGO AL(A) SR. (A)
_____ PODER

AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE PARA QUE A MI NOMBRE Y
REPRESENTACIÓN:

EFFECTUÉ LOS TRAMITES NECESARIOS, PARA PARTICIPAR EN LOS
PROGRAMAS DE ESA SECRETARÍA, ASÍ COMO PARA RECIBIR LOS APOYOS
OTORGADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE
LA DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A LA
DISCRIMINACIÓN.

ACEPTO EL PODER**OTORGANTE**

Edificio Héroes de la Revolución,
Av. Venustiano Carranza, No. 801,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext.

www.chihuahua.gob.mx

Anexo 7



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN**

DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN.

REGLAMENTO DE SERVICIO GRATUITO DE PSICOLOGÍA PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El siguiente reglamento tiene por objeto regular el servicio de psicología gratuito, que otorga los Departamentos de Atención a Personas Mayores y Atención a Personas con Discapacidad, a la población objetivo de los Programas "Apoyos a Personas Mayores y Apoyos a Personas con Discapacidad", servicio perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

1. El servicio de psicología, será brindado en un horario de atención de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., de lunes a viernes, en días hábiles, en las instalaciones de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, con domicilio en Calle Agustín Melgar, número 3703 Colonia Nombre de Dios, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
2. La psicoterapia individual se llevará a cabo con una duración de 50 minutos.
3. La duración de la atención psicológica individual será de 8, máximo 16 sesiones, de acuerdo con la evolución de la/el beneficiario y el criterio de la/el psicólogo.
4. El beneficiario, una vez agendada su cita, deberá estar por lo menos 15 minutos de anticipación, y teniendo un tiempo de tolerancia de 15 minutos. En caso de llegar después de los tiempos establecidos, se dará por vista la sesión.
5. Si al beneficiario, se le complica asistir a la sesión, deberá llamar para su cancelación 24 horas de anticipación, en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
6. En caso de que, el beneficiario sea menor de edad, deberá acudir a sus citas acompañado/a por un adulto (preferentemente padre, madre o tutor; o bien, algún familiar). Al tratarse de persona con discapacidad, y de ser necesario según su condición física y/o mental, deberá ser acompañado por un adulto o tutor responsable.
7. Queda estrictamente prohibido al beneficiario o a su tutor, ingresar a la sesión con alimentos, y/o hacer uso de su teléfono celular, así como otro medio electrónico.
8. Está prohibido comunicarse vía celular o por cualquier otro medio con el psicólogo (a). Toda comunicación que tenga que ver con la prestación de servicio deberá ser directamente en las instalaciones de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, o bien al teléfono (614) 429-33-00 extensión 17917.
9. Queda prohibido la participación por honorarios.
10. En los casos difíciles de atención y en los tratamientos prolongados, constituyen motivo para canalizar la consulta con otros profesionales en beneficio de la salud del consultante y en su caso se podrá suspender el servicio.
11. El beneficiario, su tutor o acompañante y el psicólogo(a) en todo momento deberá conducirse con respeto y confianza, con la seguridad de que los temas abordados en la sesión son estrictamente confidenciales.
12. El beneficiario deberá portar su carnet, al momento de llegar a su cita previamente agendada.
13. El beneficiario deberá confirmar su cita con 24 horas de anticipación.
14. En caso de que exista alguna queja, por la prestación del servicio deberá realizarse con las Jefas del Departamento de Atención a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, según sea el caso.

Edificio Héroes de la Revolución,
Av. Venustiano Carranza, No. 801,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext.

www.chihuahua.gob.mx



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

15. La ausencia injustificada a tres sesiones seguidas o un mes sin agendar nueva cita, será interpretada como un abandono del tratamiento, dándose por finalizado éste.
16. En caso que no se cuente con disponibilidad para otorgar el servicio, de conformidad a las citas agendadas, se programará a lista de espera, para ser asignada cita subsecuente.
17. La prioridad de la lista de espera, se ejercerá respetando el principio de "primero en tiempo, primero en derecho", del más antiguo al más reciente.
18. El uso del servicio de psicología será brindado únicamente a las personas mayores o con una discapacidad.
19. Está prohibido el acceso a personas en estado de ebriedad o en estado inconveniente bajo los efectos del alcohol o el influjo de cualquier otra droga o sustancia tóxica. De lo contrario, será causa de suspensión del servicio.
20. El beneficiario deberá conducirse con respeto ante el psicólogo que lo atienda. De no ser así, se podrá solicitar cambio de terapeuta para la continuidad a su tratamiento.
21. Queda prohibido atender a beneficiarios, cuando exista amenaza en la integridad física y/o emocional del psicólogo.
22. Se suspenderá el servicio, cuando el beneficiario ponga en peligro su propia integridad, la de terceras personas o la del terapeuta tratante.
23. Al tratarse la atención de un paciente menor de edad y alguno de los padres o su tutor no esté de acuerdo que reciba la atención y manifiesten su inconformidad por escrito o verbalmente, podrá reanudarse hasta en tanto ambos lleguen a un acuerdo y firmen de conformidad el presente reglamento.
24. La persona beneficiaria y en su caso el acompañante, deberán acatar todas las indicaciones para la prestación del servicio.
25. El incumplimiento al presente reglamento, por parte de la persona beneficiaria en su caso padre o tutor, será causal de suspensión de la prestación del servicio.
26. El usuario y/o tutor deberán firmar de conformidad el presente reglamento.

Nombre y Firma del usuario

Nombre y Firma del Tutor

(Cuando aplique)

Edificio Héroes de la Revolución,
Av. Venustiano Carranza, No. 801,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext.

www.chihuahua.gob.mx

Anexo 8



Solicitud de Ingreso Auxiliar Social

Sea tan amable de llenar esta solicitud en forma manuscrita.
NOTA: toda información aquí proporcionada será tratada confidencialmente

Fecha

Día

Mes

Año

FOTOGRAFÍA
RECIENTE

DATOS PERSONALES

Apellido paterno		Apellido materno		Nombre(s)		Edad	Género ☐ Hombre ☐ Mujer
Domicilio		Colonia		Ciudad y Estado		Código Postal	
Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento		Nacionalidad		Teléfono	
Vive con:				Celular			
☐ Sus padres		☐ Su familia		☐ Parientes		☐ Solo	
Personas que dependen de usted				Estatura		Peso	
☐ Hijos		☐ Cónyuge		☐ Padres		☐ Otros	
Correo Electrónico				Estado civil		Especifique ☐ Soltero ☐ Casado ☐ Otro	

DOCUMENTACIÓN

Reg. Fed. de Contribuyentes		Credencial de elector No.		Cartilla de Servicio Militar No.		Pasaporte vigente ☐ No ☐ Sí	
¿Tiene licencia de manejo? ☐ No ☐ Sí		En caso de ser extranjero qué documento le permite trabajar en el país					
Tipo CURP		Cédula Profesional		☐ No ☐ Sí		En trámite ☐	

DATOS FAMILIARES

Nombre	Vive	En	Estado	Domicilio	Ocupación
Padre					
Madre					
Esposa(o)					
Nombres y edades de los hijos					
¿Tiene parientes trabajando en Gobierno del Estado? ☐ No ☐ Sí					
Nombre		Parentesco		Dependencia o Dpto. donde trabaja	

ESCOLARIDAD

Institución Educativa	Nombre	Ciudad	Años cursados	Título obtenido en:
Primaria				
Secundaria				
Preparatoria o Bachillerato				
Profesional				Especifique
Estudios de posgrado				Especifique
Comercial u otras				Especifique
Estudios que está efectuando en la actualidad:				
Escuela	Horario	Curso o carrera	Grado	

CONOCIMIENTOS GENERALES

¿Qué idiomas domina? (Nivel 50%, 75%, 100%)	Paquetes de computación que maneja
Máquinas de oficina o taller que sepa manejar	Otros trabajos o funciones que domina

EMPLEO ACTUAL Y ANTERIORES			
Concepto	Actual o último		Empleo anterior
Nombre de la empresa			
Domicilio			
Teléfono			
Puesto desempeñado			
Nombre del jefe inmediato			
Puesto del jefe inmediato			
Periodo en que prestó sus servicios	de	a	de a
Sueldo mensual	inicial	final	inicial final
Motivo de la separación			
Observaciones			

DATOS GENERALES			
¿Cómo supo de este empleo?		¿Tiene usted otros ingresos?	
☐ Anuncio ☐ Otro medio (menciónelo)		☐ No ☐ Sí (describalos)	
¿Ha estado afiliado a algún sindicato?		¿Su cónyuge trabaja?	
☐ No ☐ Sí ¿a cuál?		☐ No ☐ Sí (¿dónde?)	
¿Tiene seguro de vida?		¿Vive en casa propia?	
☐ No ☐ Sí (nombre de la compañía)		☐ No ☐ Sí	
¿Esta dispuesto a viajar?		¿Paga renta?	
☐ Si ☐ No (razones)		☐ No ☐ Si	
¿Esta dispuesto a cambiar de residencia?		¿Tiene automóvil propio?	
☐ Si ☐ No (razones)		☐ No ☐ Si	
Fecha en que puede iniciar como becario		Turno en que puede apoyar en el programa asignado	
		¿A cuánto ascienden sus gastos mensuales?	
		\$	
¿Cuenta con antecedentes?		Policiaos	
☐ No ☐ Si		☐ No ☐ Si	

ESTADO DE SALUD Y HÁBITOS PERSONALES			
¿Cómo considera su estado de salud actual?		¿Padece alguna enfermedad?	
☐ Bueno ☐ Regular ☐ Malo		☐ No ☐ Si, especifique cual	
¿Practica Ud. algún deporte?		¿Pertenece a algún club social o deportivo?	
☐ No ☐ Si (especifique)		☐ No ☐ Si (especifique)	
¿Cuál es su pasatiempo favorito?			
¿Cuál es su meta en la vida?			

REFERENCIAS PERSONALES (NO INCLUIR JEFES ANTERIORES NI FAMILIARES)				
Nombre	Domicilio	Teléfono	Ocupación	Tiempo de conocerlo

CERTIFICO QUE LAS DECLARACIONES ANTES HECHAS POR MÍ SON ABSOLUTAMENTE VERDADERAS, QUEDANDO EN EL ENTENDIDO QUE AL ENCONTRARSE ALGUNA FALSEDAD EN ELLAS, ESTA SOLICITUD Y EL OBJETIVO PARA EL CUAL FUE LLENADA QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE ANULADAS.

Firma del solicitante

Anexo 9



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

Chihuahua, Chih., a _____ del mes de _____ de 20____.

CARTA COMPROMISO AUXILIAR SOCIAL

Por medio de la presente, yo _____, manifiesto que he sido seleccionado (a) como Auxiliar Social para coadyuvar en las actividades necesarias para la implementación del programa _____ de la Dirección _____, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común. Por lo que se han hecho de mi conocimiento los derechos, obligaciones y requisitos que ello conlleva, así como las causas por las que podrá suspenderse la compensación económica, las cuales serán las siguientes: término del Ejercicio Fiscal vigente, incumplimiento de las actividades asignadas, situaciones que me impidan continuar con mis funciones, insuficiencia presupuestal, término de las actividades designadas o cualquier otra situación que la unidad responsable considere justificada.

DECLARO, que se ha hecho de mi conocimiento el aviso de privacidad bajo el que se protegerá la información que proporcione para este trámite; que me comprometo a desempeñar mis actividades voluntariamente bajo las circunstancias y condiciones que establezca la Dirección, atendiendo a las disposiciones de las Reglas de Operación vigente del programa; así como reconocer que no se generará relación laboral directa o de manera solidaria con la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ni con el Gobierno del Estado de Chihuahua. Dado lo anterior, manifiesto que cumpliré con los requisitos y obligaciones que se me soliciten a cabalidad, dándome por enterado (a) y conforme, del alcance y contenido de la misma.

Nombre completo y firma
Auxiliar Social

Edificio Héroes de la Revolución,
Av. Venustiano Carranza, No. 801,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext.

www.chihuahua.gob.mx